

## Acta Nro. 258/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. **Se informa por parte de la Licda. Canales** que el el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, **se excusa de no poder participar en la sesión por tener compromisos laborales**. Así mismo se encuentra de forma presencial la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud. Así como la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; los profesores **Gloria de María Roque de Ramírez, José Orlando Méndez, Director Suplente** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección, y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, Director Suplente electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de dos mil veintitrés, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones, **estando de forma virtual** el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda, Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de

conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios, **dos** directores suplentes actuando en calidad de propietarios designada por el MINEDUCYT y el MINSAL, y cuatro Directores Suplentes **el quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, las licenciadas #####, Técnico Jurídico para Presidencia, #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de Acta Nro. 257 y Programación de Comisiones**
4. **Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**

- 4.1 Informe de declinación de prórroga para el año 2024 de la adjudicada **Marta Elena Amaya Serrano**, Odontóloga, Distrito de Ilobasco, Licitación Pública Nro. 003/2023-ISBM.
  - 4.2 Autorizar Prórroga al Contrato Nro. AD-013/2023-ISBM de la Licitación Pública Nro. 014/2023-ISBM.
  - 4.3 Autorizar Prórroga a la Orden de Compra Nro.111/2023-ISBM de la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM
  - 4.4 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2024-ISBM denominada: **“CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, AÑO 2024”** y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
  - 4.5 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM denominada: **“CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”** y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
  - 4.6 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM denominada: **“SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”** y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
  - 4.7 Segunda Modificación a la Planificación Anual de Compras 2024.
  - 4.8 Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”**, y aprobación de su recomendación.
5. **Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**

- 5.1 Aprobación de once (11) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para Subsidios Temporales
- 5.2 Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda por Gastos Funerarios.
- 5.3 Aprobación de cinco (05) casos de reembolsos procedentes por Gastos Médicos.
- 5.4 Solicitud de rectificación de datos proporcionados en el punto 5.1 del Acta Nro 251 caso ST 161/2023.

**6. Punto presentado por la Subdirección de Salud.**

- Resolución de Casos acta 257.

**7. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**

- 7.1 Informe de encomienda del Acta 257 Punto 5.2 Romano II gestionar con el Ministerio de Educación, Desarrollo Humano, Ciencia y Tecnología, la colocación de material informativo actualizado en las diversas Departamentales, para garantizar que las instituciones conozcan los diversos trámites que puedan dar algún apoyo general, particularmente en el tema de homologación de incapacidades.
- 7.2 Informe de encomienda del Acta 257 Punto 6 Romanos II y III garantizar la respuesta y atención en los establecimientos institucionales, debiendo asegurar que se haga in situ la valoración de la emergencia.
- 7.3 Informe de encomienda del Acta 257 Punto 7.1 Romano II garantizar que exista atención ininterrumpida en las áreas de trabajo social, establecer un mecanismo de control de medidas.
- 7.4 Informe de encomienda del Acta 257 Subpunto 7.3 Romano II, a la Subdirección de Salud, considerar la información para ser incluida en la memoria de labores y ser llevada adecuadamente.

**8. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**

- Informe de seguimiento a encomienda de Punto 16.2 de Acta 256, referente a caso de pagos en exceso de medicamentos antirretrovirales Hospital Nacional Rosales.

**9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**

- 9.1 Informe de viáticos al 31 de diciembre del 2023.
- 9.2 Informe de Renuncias del mes de diciembre de 2023.
- 9.3 Autorización de licencia sin goce de sueldo, por motivos académicos para empleada con plaza nominal Médico magisterial y funcional Médico de atención primaria de salud.
- 9.4 Aprobación de Monto Anual por Baja Cuantía 2024.

**10. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional**

- 10.1 Informe de ingresos y pagos mes de diciembre 2023.
- 10.2 Informe de Pagos a Hospitales mes de diciembre 2023.

**11. Puntos presentados por la Unidad de Planificación Institucional**

- 11.1 Aprobación de Plan de Gestión de Administración de Riesgos 2024.
- 11.2 Aprobación de Agenda y Plan de Mejora Regulatoria Año 2024.

**12. Informe de Presidencia.**

**13. Correspondencia**

- 13.1 Correspondencia de fecha 09 de enero del 2024, suscrita por el Ing. #####, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Inversiones y Servicios Carranza Orellana, ISCO SA DE CV. En relación al servicio de supervisión técnica del proyecto denominado Consultoría Nro. AD-41/2022-ISBM LG Nro. 141/2022-ISBM "SERVICIO DE SUPERVICION PARA EL PROYECTO "CONTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION, CODIGO SIIP 6674".
- 13.2 Correspondencia de fecha 11 de enero del 2024, suscrita por la Sala de lo Contencioso Administrativo con referencia 236-2014, caso señor ##### donde

se dan por evacuadas parcialmente prevenciones y notificación para el señor #####.

#### 14. Resolución de Casos.

Sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

#### **PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA Nro. 257 y Programación de Comisiones**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta Nro. 257 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al Acta número 257, procediéndose a la misma.

Luego de la lectura del acta y presentación de los informes presentados por la Técnico Jurídico para Presidencia, la Directora Presidenta sometió a discusión lo presentado y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar y ratificar el Acta 257, dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la Lectura de Acta Nro. 257 y Programación de Comisiones; presentado por la Técnico Jurídico para Presidencia, luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Aprobar y ratificar el Acta Nro. 257, de Sesión Ordinaria fecha dieciséis de enero del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.**

#### **PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado ocho puntos, los cuales citan lo siguiente:

4.1 INFORME DECLINACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2024 DE LA ADJUDICADA MARTA ELENA AMAYA SERRANO, ODONTÓLOGA, DISTRITO DE ILOBASCO, LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 003/2023-ISBM.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto CUATRO, de Sub punto CUATRO PUNTO TRES del Acta Número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, de 31 de octubre de 2023, se aprobó la prórroga de contratos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, referente al proceso de la Licitación Pública Nro. 003/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2023”, entre los cuales se prorrogó el ítem 2, para el Departamento de Cabañas, Distrito de Ilobasco y Municipio Cabañas Oeste, como se detalla a continuación:

Nro. De ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO**	CONTRATO	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA INCREMENTO DEL 20%	MONTO MENSUAL A PRÓROGAR	MONTO TOTAL ANUAL A PRÓROGAR
2	ODONTOLOGÍA	DRA. MARTA ELENA AMAYA SERRANO	CABAÑAS	ILOBASCO	CABAÑAS OESTE	OC-041/2023-ISBM	N/A	\$800.00	\$9,600.00

En fecha 18 de diciembre de 2023, la Dra. **Marta Elena Amaya Serrano**, remitió a través de la mesa de entrada nota EXT-ISBM2023-25659, en el cual estableció lo siguiente ... “manifiesto dejar sin efecto la firma de contrato para la prórroga para el año 2024, porque debo ir a los Estado Unidos de América, debido a trámite de Residencia en dicho país, a partir del mes de enero 2024, situación que no tenía prevista y de la cual, se me fue notificada después de aceptar la prórroga de dicho contrato, lo cual me imposibilita seguir los servicios odontológicos a usuarios de ISBM.

En fecha 18 de diciembre de 2023, el administrador de CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro.OC-041/2023-ISBM, Resolución de Resultados Nro.359/2022-ISBM, solicito a la Unidad de Compras Públicas dejar sin efecto la prórroga de la proveedora Dra. Marta Elena Amaya Serrano para el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. La alternativa de solución a los usuarios que demanda el servicio odontológico en ese

municipio podrá acudir a los Policlínicos Magisteriales; Sensuntepeque, Cojutepeque, San Vicente e Ilopango. Esto por mencionar los centros odontológicos más cercanos al municipio de Ilobasco, aunque se tiene la posibilidad de visitar los centros odontológicos de San Salvador, Mejicanos y San Jacinto o en caso generar una nueva contratación.

El 10 de enero de 2024, la UCP presentó sobre la declinación a la Comisión Técnica Administrativa Financiera, el informe sobre la declinación de prórroga para el año 2024 de la adjudicada Marta Elena Amaya Serrano, Odontóloga, Departamento de Cabañas, Distrito de Ilobasco, referente al proceso de Licitación Pública Nro. 003/2023-ISBM. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter informe mención a la aprobación del Consejo Directivo, incorporando encomienda para la Subdirección de Salud.

La UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la Cláusula XVI) TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado y art. 168 de la LCP.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas y según solicitud de la adjudicada Marta Elena Serrano de Amaya e informe de Administrador de Contrato referente a Licitación Pública Nro. 003/2023-ISBM; de conformidad a los artículos 20 literales "a" y "s", 22 literal "a" y "k" y 67 de la Ley del ISBM; art. 61 y 83 de la LACAP y art. 188 LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Dejar sin efecto la prórroga del contrato Nro. OC-41/2023-ISBM del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 referente al proceso de Licitación Pública Nro. 03/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2023", por un monto total de hasta NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,600.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de la resolución correspondiente.

- III. Encomendar a la Unidad Solicitante los trámites correspondientes para la no afectación de los servicios.
- IV. Encomendar a la UCP, el seguimiento correspondiente incluida la notificación.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento a la atención de los afiliados en la zona, realizando según los datos analizados sobre la posibilidad de continuar con el refuerzo privado o atención institucional redireccionando al distrito afectado.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a la proveedora a la brevedad posible los efectos correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas y según solicitud de la adjudicada Marta Elena Serrano de Amaya e informe de Administrador de Contrato referente a Licitación Pública Nro. 003/2023-ISBM; de conformidad a los artículos 20 literales "a" y "s", 22 literal "a" y "k" y 67 de la Ley del ISBM; art. 61 y 83 de la LACAP y art. 188 LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Dejar sin efecto la prórroga del contrato Nro. OC-41/2023-ISBM** del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 referente al proceso de Licitación Pública Nro. 03/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2023", por un monto total de hasta NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,600.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

Nro. De ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO**	CONTRATO	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA INCREMENTO DEL 20%	MONTO MENSUAL A PRÓROGAR	MONTO TOTAL ANUAL A PRÓROGAR
2	ODONTOLOGÍA	DRA. MARTA ELENA AMAYA SERRANO	CABAÑAS	ILOBASCO	CABAÑAS OESTE	OC-041/2023-ISBM	N/A	\$800.00	\$9,600.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para la firma de la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad Solicitante** los trámites correspondientes para la no afectación de los servicios.
- IV. **Encomendar a la UCP**, el seguimiento correspondiente incluida la notificación.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar seguimiento a la atención de los afiliados en la zona, realizando según los datos analizados sobre la posibilidad de continuar con el refuerzo privado o atención institucional redireccionando al distrito afectado.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de notificar a la proveedora a la brevedad posible los efectos correspondientes.

4.2 **AUTORIZAR PRÓRROGA AL CONTRATO NRO. AD-013/2023-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 014/2023-ISBM.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según resolución de resultados Nro. 018/2023-ISBM de la Licitación Pública Nro. 014/2023-ISBM, denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO 2023**", entre otros se suscribió el contrato Nro. AD-013/2023-ISBM con la sociedad CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., entre los cuales suministra los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	MARCA	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
19	DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA EXTRA FINO	3M	UNIDAD	1,050	\$0.70	\$735.00
23	CONTRAÁNGULO DE PASADOR	MTI	UNIDAD	18	\$71.50	\$1,287.00

El 13 y 21 de diciembre de 2023, la Apoderada Legal Administrativa de la sociedad Centro de Asistencia Dental Meyer, S.A. de C.V., presentó nota solicitando prórroga de 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega según contrato, para la entrega de los ítems: "19 DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA EXTRA FINO y ítem 23

CONTRAÁNGULO DE PASADOR, en la cual manifiestan que: “ En el caso de 3M para el ítem 19 DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA EXTRA FINO hemos tenido una demora significativa de nuestro proveedor al realizar entregas dado que han realizado cambios en sus modelos de exportación y comercialización de productos que nos ha afectado. Actualmente aún se está trabajando en este nuevo modelo por lo cual no nos permite realizar pedidos, ni a ellos despachar pedidos. Es por eso mismo que solicitamos prórroga y/o presentamos la opción de entregarles 540 discos de acabado y pulido softlex extra fino que son los únicos que están disponibles actualmente en el mercado y para entrega inmediata. Adjuntamos carta explicativa de parte de nuestro proveedor de 3M.

En cuanto al ítem 23 CONTRAÁNGULO DE PASADOR, cabe mencionar que de los 8 contraángulo que se tenían que entregar, ya se realizó la entrega de 7 y quedaría 1 pendiente ya que nuestro proveedor nos comenta que no tiene en Stock y volverán a tener hasta enero 2024, se adjunta carta explicativa de parte de nuestro proveedor. También quisiéramos ofrecer la opción de entregarles un contraángulo de pasador de diferente marca, pero siempre compatible con cualquier micromotor y de la misma calidad.

Ante esta situación solicitamos prórroga de 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega según contrato.”

El 22 de diciembre de 2023, la Unidad de Compras Públicas, recibió informe por parte de uno de los Administradores de Contrato, Dr. #####, a través del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud interino, en el cual realiza análisis a la solicitud del proveedor CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., para autorizar la prórroga de entrega de los ítems: 19 DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA EXTRA FINO y ítem 23 CONTRAÁNGULO DE PASADOR en la que establece:

“La empresa CAD MEYER, S.A. DE C.V. presenta documentos de respaldo donde exponen que el proveedor que los abastece no cuenta con dichos insumos clínicos.

La orden de pedido Nro. 5 se elaboró y se envió a CAD MEYER, S.A. DE C.V., vía correo electrónico el martes 04 de diciembre de 2023 para la entrega de los últimos 9 insumos clínicos, de los cuales entregó 6 insumos el viernes 08 de diciembre del presente año y 1 insumo lo entregó el miércoles 13 de diciembre del presente año, quedando pendiente dos insumos clínicos.

Se envió correo electrónico al Ing. ##### Jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Médicos para conocer la existencia o no de los dos insumos clínicos pendientes de entrega de parte del proveedor por los cuales solicita prórroga y establece, que se tiene en existencia:

INSUMO CLINICO	EXISTENCIA EN BODEGA DE INSUMOS
CONTRAÁNGULO DE PASADOR	33
DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA EXTRA FINO	21

Considerando que existe en bodega ambos insumos clínicos que no han solicitado los odontólogos en los 16 centros odontológicos porque tienen para el ejercicio de la práctica en la atención a los usuarios de la institución, no existe la necesidad o urgencia de la entrega de parte del proveedor de ambos insumos ya que expresan presentar por motivos ajenos contar con esos insumos presentado documentos que lo respaldan.

Por lo tanto, considero razonable y viable, sugiero extender la prórroga solicitada por el proveedor para la entrega de los dos insumos clínicos y lo más importante que no se ve afectada la atención odontológica en los 16 centros odontológicos magisteriales dado que los técnicos operadores cuentan con ambos insumos en las clínicas para consulta a los servidores públicos docentes y su grupo familiar, solicitando la prórroga dentro del plazo contractual y amparados a la Ley de Compras Públicas (LCP) en sus artículos 158, 159 y 188 de la respectiva Ley.

El 10 de enero de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica Administrativa Financiera la aprobación de modificación del Contrato Nro. AD-013/2023-ISBM, derivado de la Licitación Pública Nro. 014/2023-ISBM denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO 2023**", para informar sobre solicitud de prórroga de entrega de los ítems: 19 DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA EXTRA FINO y ítem 23 CONTRAÁNGULO DE PASADOR, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

La UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según las cláusulas XI) "MODIFICACIÓN", del contrato en referencia se especifica que: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución, modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM y formará parte integral de este contrato; y cláusula XII) "PRÓRROGA", el cual establece: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y cincuenta y nueve del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el ISBM, la correspondiente resolución de prórroga. Asimismo, conforme a los artículos 158, 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP) el contrato es modificable conforme a lo requerido por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; además de que el proveedor

ha emitido nota con la cual se verifica su disposición de aceptar la prórroga y mantener los precios ofertados.

Cabe aclarar que, según lineamientos emitidos por la UFI, este producto no podía provisionarse y debe ser pago al generarse la liquidación e incorporación de excedentes.

Asimismo, la UCP, verificó que los dos insumos clínicos adjudicados no pudieron ser entregado por causas no imputables al contratista, de acuerdo al análisis realizado por el Administrador de Contrato. Además, se revisó la Orden de Pedido Nro. 5, que establecía como fecha límite de entrega el 24 de diciembre de 2023; verificando que la solicitud de prórroga de entrega de los dos insumos clínicos por parte de la sociedad Centro de Asistencia Dental Meyer, S.A., fue presentada el 13 de diciembre de 2023. Considerándose, de acuerdo al informe del Administrador de Contrato, viable la prórroga para la entrega de los dos insumos clínicos, según se muestra en la recomendación del presente documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158, 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas I) OBJETO DEL CONTRATO, XI) “MODIFICACIÓN” y XII “PRORROGA” del contrato suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 014/2023-ISBM “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO 2023**”, y de acuerdo a recomendación de uno de los administradores del referido contrato recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la prórroga del plazo de 30 días hábiles para la entrega de los dos insumos clínicos de los ítems: 19 DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA EXTRA FINO y ítem 23 CONTRAÁNGULO DE PASADOR objeto del Contrato número AD-013/2023-ISBM suscrito con la sociedad contratista CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 014/2023-ISBM, denominada “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO 2023**”, según lo recomendado por el Administrador de Contrato, Dr. #####, en vista que expresan que por motivos ajenos no pueden contar con esos insumos, presentando debidamente documentos que lo respaldan, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
  
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.

- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158, 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas I) OBJETO DEL CONTRATO, XI) “MODIFICACIÓN” y XII “PRORROGA” del contrato suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro.014/2023-ISBM “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO 2023**”, y de acuerdo a recomendación de uno de los administradores del referido contrato el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la prórroga del plazo de 30 días hábiles** para la entrega de los dos insumos clínicos de los ítems: 19 DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA EXTRA FINO y ítem 23 CONTRAÁNGULO DE PASADOR objeto del Contrato número AD-013/2023-ISBM suscrito con la sociedad contratista CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 014/2023-ISBM, denominada “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO 2023**”, según lo recomendado por el Administrador de Contrato, Dr. #####, en vista que expresan que por motivos ajenos no pueden contar con esos insumos, presentando debidamente documentos que lo respaldan, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	MARCA	MEDIDA	CANTIDAD A ENTREGAR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
19	DISCO DE ACABADO Y PULIDO SOF LEX NARANJA EXTRA FINO	3M	UNIDAD	540	\$0.70	\$378.00
23	CONTRAÁNGULO DE PASADOR	MTI	UNIDAD	1	\$71.50	\$71.50

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.

- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible.

4.3 **AUTORIZAR PRÓRROGA A LA ORDEN DE COMPRA Nro.111/2023-ISBM DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 006/2023-ISBM.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según resolución de resultados Nro. 237/2023-ISBM de la Contratación Directa Nro.006/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023"**, entre otros se suscribió en fecha 21 de diciembre de 2023, Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM con la sociedad GRUPO NR, S.A. DE C. V., entre los cuales suministra los siguientes ítems:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	COSTO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	4	Unidad	RULETAS DE PEDESTAL (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$197.750000	\$791.00
2	3	Unidad	MEMORAMAS DE PEDESTAL (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$225.000000	\$675.00
3	4	Unidad	ROMPECABEZAS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$207.750000	\$831.00
4	2	Unidad	SOPA DE LETRAS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$186.450000	\$372.90
5	3	Unidad	JUEGOS DE ROSCAS CON PALABRAS ESCONDIDAS (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$223.750000	\$671.25
6	4	Unidad	JUEGOS DE JENGAS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$113.000000	\$452.00
7	1	Unidad	JUEGO DE TRAGABOLAS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$211.250000	\$211.25
9	4	Unidad	MARCO PARA FOTOS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$36.250000	\$145.00
10	3	Unidad	ROTULOS REVERSIBLES DE RELAJACIÓN (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$26.250000	\$78.75
11	25	Unidad	COLGADORES DE PUERTA (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$5.000000	\$125.00
12	8000	Unidad	LAPICERO CON SERIGRAFIA (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$0.750000	\$6,000.00
13	1015	Unidad	FOLDERS CON SERIGRAFIA (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$0.660000	\$669.90
14	4	Unidad	JUEGO DE TABLEROS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$90.000000	\$360.00
<b>TOTAL:</b>					<b>\$11,383.05</b>

El 22 de diciembre de 2023, se presentó nota suscrita por Nancy Maricela Serrano Barrios en su calidad de Propietaria de la sociedad Grupo NR, S.A. de C.V., solicitando prórroga para la entrega de los materiales descritos en la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM, referente al proceso de CD-006/2023-ISBM **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023"**, prórroga de 15 días hábiles después de entrar de vacaciones, por motivos que la empresa tiene sus vacaciones desde el 23 de diciembre de 2023 hasta el 01 de enero de 2024 regresando a labores el 02 de enero de 2024.

El 22 de diciembre de 2023, la Unidad de Compras Públicas, recibió informe de las Administradoras de Compra de la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM, a través del Gerente de Establecimientos de Salud, en el cual realiza análisis a la solicitud del proveedor GRUPO NR, S.A. DE C.V., para autorizar la prórroga de entrega de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 en la que establece: "que especificamos que por el art. 159 de la Ley de Compras Públicas aceptamos solamente 5 días hábiles de prórroga, debido a que son recursos fundamentales para la realización de actividades de Salud Mental, asimismo, comprendemos que debemos respetar los periodos vacacionales que han sido determinados con anticipación por los proveedores. Igualmente, no omitimos manifestar que la aceptación de esta prórroga no retrasa ni dificulta actividad institucional en las que se utilizarán los bienes que suministrará el proveedor."

Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
1	4	Unidad	RULETAS DE PEDESTAL (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
2	3	Unidad	MEMORAMAS DE PEDESTAL (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
3	4	Unidad	ROMPECABEZAS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
4	2	Unidad	SOPA DE LETRAS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
5	3	Unidad	JUEGOS DE ROSCAS CON PALABRAS ESCONDIDAS (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
6	4	Unidad	JUEGOS DE JENGAS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
7	1	Unidad	JUEGO DE TRAGABOLAS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
9	4	Unidad	MARCO PARA FOTOS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
10	3	Unidad	ROTULOS REVERSIBLES DE RELAJACIÓN (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
11	25	Unidad	COLGADORES DE PUERTA (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
12	8000	Unidad	LAPICERO CON SERIGRAFIA (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
13	1015	Unidad	FOLDERS CON SERIGRAFIA (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
14	4	Unidad	JUEGO DE TABLEROS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

El 10 de enero de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica Administrativa Financiera la aprobación de modificación de la Orden de Compra Nro.

111/2023-ISBM, derivado de la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023"**, para informar sobre solicitud de prórroga de entrega de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

La UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose conforme a los artículos 158, 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP) la prórroga corresponde a causas no imputables derivadas de conjunto de obligaciones laborales de la empresa.

Cabe aclarar que, según lineamientos emitidos por la UFI, este producto no podía provisionarse y debe ser pago al generarse la liquidación e incorporación de excedentes.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a los artículos 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158, 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP); de la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023"**, y de acuerdo a recomendación de las administradoras de la referida Orden de Compra recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la prórroga del plazo de 5 días hábiles para la entrega de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 objeto de la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM suscrito con la sociedad contratista **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, conforme a los resultados de la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023"**, según lo recomendado por las Administradoras de la Orden de Compra, Licda. ##### y Dra. #####, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.

- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158, 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP); de la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM suscrito en virtud de los resultados obtenidos en la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023"**, y de acuerdo a recomendación de las administradoras de la referida Orden de Compra el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la prórroga del plazo de 5 días hábiles** para la entrega de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 objeto de la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM suscrito con la sociedad contratista **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, conforme a los resultados de la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023"**, según lo recomendado por las Administradoras de la Orden de Compra, Licda. ##### y Dra. #####, según el siguiente detalle:

Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	COSTO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	4	Unidad	RULETAS DE PEDESTAL (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$197.750000	\$791.00
2	3	Unidad	MEMORAMAS DE PEDESTAL (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$225.000000	\$675.00

3	4	Unidad	ROMPECABEZAS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$207.750000	\$831.00
4	2	Unidad	SOPA DE LETRAS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$186.450000	\$372.90
5	3	Unidad	JUEGOS DE ROSCAS CON PALABRAS ESCONDIDAS (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$223.750000	\$671.25
6	4	Unidad	JUEGOS DE JENGAS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$113.000000	\$452.00
7	1	Unidad	JUEGO DE TRAGABOLAS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$211.250000	\$211.25
9	4	Unidad	MARCO PARA FOTOS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$36.250000	\$145.00
10	3	Unidad	ROTULOS REVERSIBLES DE RELAJACIÓN (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$26.250000	\$78.75
11	25	Unidad	COLGADORES DE PUERTA (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$5.000000	\$125.00
12	8000	Unidad	LAPICERO CON SERIGRAFIA (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$0.750000	\$6,000.00
13	1015	Unidad	FOLDERS CON SERIGRAFIA (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$0.660000	\$669.90
14	4	Unidad	JUEGO DE TABLEROS GIGANTES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$90.000000	\$360.00
TOTAL:					\$11,383.05

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible.

4.4 **APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 003/2024-ISBM DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, AÑO 2024” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 15 y 19 de diciembre de 2023, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), iniciar el proceso de **Contratación Directa Nro. 003/2024-ISBM** denominada: **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **US\$100,500.00**, debido a que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para las actividades diarias, requiere de un suministro de aires acondicionados constante y estable en todas sus dependencias como en otros establecimientos donde el ISBM brinda servicios médicos, el instituto cuenta con 505 equipos de aires acondicionados entre los cuales se encuentran: Mini Split, Cassette, aires de ventana y portátiles, distribuidos de la siguiente manera: 114 en la zona occidental, 99 en la zona oriental y 292 divididos en la zona central, norte y paracentral del país. Y, es necesario llevar a cabo mantenimientos preventivos, correctivos, desmontajes e instalaciones, de los equipos de aires acondicionados ubicados en todas las diferentes dependencias y otros establecimientos donde la institución brinda servicios médicos hospitalarios. Cabe señalar que hay actividades que se realizan dentro de la institución y que necesariamente requieren de temperaturas reguladas por aires acondicionados como la conservación de medicamentos, reactivos y equipos de los laboratorios clínicos, además lugares designados por la Unidad de Desarrollo Tecnológico donde se encuentran gabinetes de telecomunicaciones y servidores obteniendo así, un mejor funcionamiento alargando la vida útil de estos, de igual forma se requiere mantener temperaturas agradables para la población usuaria y personal que labora en la institución. La mayoría de establecimientos de salud donde la institución brinda los servicios médicos hospitalarios son arrendados y eventualmente es necesario desmontar e instalar equipos, por lo cual se requiere de este servicio de desmontaje e instalación. Por ello, considerando que el ISBM no cuenta con el personal, herramientas y repuestos necesarios para desarrollar las actividades de mantenimientos preventivos y correctivos desmontaje e instalación de aires acondicionados, se considera necesario la contratación directa a través de un proveedor calificado que pueda suministrar el servicio requerido.

En este proceso se han incluido los ítems declarados desiertos en el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 006/2024-ISBM** denominado **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, AÑO 2024”**, según Resolución de Resultados Nro. 229/2023-ISBM, por tanto, es necesario realizar un nuevo proceso de compra por medio de la Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 literal g) de la LCP el cual establece: **“DEBIDO A SU NATURALEZA, PROCEDE ÚNICAMENTE**

PARA LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS O CAUSALES, g) DESPUÉS DE HABER SIDO DECLARADO DESIERTA UNA LICITACIÓN”, el cual fue autorizado en el punto Nro. 4.1 del Acta Nro. 253.

En fecha 10 de enero de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica Administrativa Financiera la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2024-ISBM denominada: **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, AÑO 2024”**, la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Conformación del PANEL Evaluador en mención a la aprobación del Consejo Directivo.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 003-01-2024 por un monto total de CIEN MIL QUINIENTOS **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,500.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno del ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, exacta siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 41 literal g, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la solicitud de oferta para la Contratación Directa Nro. 003/2024-ISBM, denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL “SUMINISTRO DE SERVICIO**

DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, AÑO 2024”, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa arriba mencionada, según se según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 41 literal g, 83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la solicitud de oferta para la Contratación Directa Nro. 003/2024-ISBM**, denominada CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, AÑO 2024”, según se detalla a continuación:

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	SERVICIO	MONTO PRESUPUESTADO
------	------	-----------	----------	---------------------

1	1	SUMA GLOBAL	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL.	\$55,520.00
2	1	SUMA GLOBAL	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, ZONA OCCIDENTAL.	\$25,310.00
3	1	SUMA GLOBAL	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIFERENTES CAPACIDADES, ZONA ORIENTAL.	\$19,670.00

II. **Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa** arriba mencionada, según se detalla a continuación:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINA.	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
2	#####	TÉCNICO DE COORDINACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
3	#####	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES.	EXPERTO EN LA MATERIA.
4	#####	AUXILIAR DE PAGADURÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL/TÉCNICO JURÍDICO (Abogado)	ANALISTA JURIDICO

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

4.5 **APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 002/2024-ISBM DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 11 y 14 de diciembre de 2023, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, le solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM** denominada: CONTRATACIÓN DIRECTA PARA: "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024", por un monto total presupuestado de US\$904,519.50, la cual se considera necesaria para continuar proporcionando los servicios de salud con oportunidad, en el proceso dinámico y cambiante en el que está inmerso el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, es necesario realizar estrategias para poder contar con apoyo resolutivo de diagnóstico y tratamiento, que son necesarios para brindar una atención oportuna y que reflejan la conveniencia de contar con ello, tomando en cuenta el costo, los beneficios del procedimiento y/o estudio, la inocuidad y la sensibilidad.

En este proceso se han incluido los ítems declarados desiertos en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 004/2024-ISBM denominado: CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024" con Resolución de Resultados Nro. 194/2023-ISBM y los ítems declarados desiertos en la Resolución Definitiva del Recurso de Revisión Nro. 223/2023-ISBM contra la Resolución de Resultados Nro. 194/2023-ISBM, por tanto, es necesario realizar un nuevo proceso de compra de reactivos y equipos para optimizar a los Laboratorios Clínicos Magisteriales en su capacidad resolutiva y brindar una mejor atención a la población usuaria del ISBM por medio del proceso de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 literal g) de la LCP el cual establece: "DEBIDO A SU NATURALEZA, PROCEDE ÚNICAMENTE PARA LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS O CAUSALES, g) DESPUÉS DE HABER SIDO DECLARADO DESIERTA UNA LICITACIÓN".

Con el propósito de brindar una atención con oportunidad, accesibilidad y disponibilidad para nuestros usuarios, además de optimizar los recursos económicos, se considera necesaria la continuidad de los laboratorios clínicos institucionales, en áreas geográficas que le faciliten al usuario la realización de los mismos. Siendo los estudios de laboratorio clínico un importante apoyo fundamentado en datos e información importante para la toma de decisiones y conducta médica a seguir; así como para la prevención oportuna de patologías, pronóstico, seguimiento y rehabilitación del paciente.

Los Laboratorios Magisteriales se ubican en lugares en los cuales la distancia y el transporte juegan un papel importante en la accesibilidad para los usuarios del Programa Especial de Salud, como lo son en los municipios de Ahuachapán, Sonsonate, Santa Ana, Colón (Lourdes), Apopa, San Salvador, Mejicanos, Cojutepeque, Sensuntepeque, San Vicente, Zacatecoluca, Usulután, Chinameca, San Miguel, San Francisco Gotera, Chalatenango e Ilopango; los cuales serán centros de procesamiento de las muestras recolectadas en el resto de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

En fecha 10 de enero de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica Administrativa Financiera la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM denominada: CONTRATACIÓN DIRECTA PARA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones. A continuación, se detallan los cambios realizados en relación a las características de la primera convocatoria:

ÍTEM	OBJETO	MERCANCIA	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	LC-004/2024-ISBM			CD-002/2024-ISBM		
					CANT	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO	CANT	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	26,290	\$1.52	\$39,960.80	41870	\$1.00	\$41,870.00
2	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	874	\$1.52	\$1,328.48	1390	\$1.00	\$1,390.00
3	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	1,311	\$1.52	\$1,992.72	2090	\$1.00	\$2,090.00
4	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	1,311	\$1.52	\$1,992.72	2090	\$1.00	\$2,090.00
5	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	3,950	\$1.52	\$6,004.00	6300	\$1.00	\$6,300.00
6	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	40,012	\$1.52	\$60,818.24	63720	\$1.00	\$63,720.00
7	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	41,611	\$1.52	\$63,248.72	66270	\$1.00	\$66,270.00
8	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALCALINA	551	\$1.52	\$837.52	880	\$1.00	\$880.00
9	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	3,269	\$1.52	\$4,968.88	5244	\$1.00	\$5,244.00
10	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	60,582	\$1.52	\$92,084.64	96350	\$1.00	\$96,350.00
11	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	13,180	\$1.52	\$20,033.60	20990	\$1.00	\$20,990.00

12	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17,480	\$2.25	\$39,330.00	27900	\$1.75	\$48,825.00
13	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	16,326	\$1.52	\$24,815.52	26000	\$1.00	\$26,000.00
14	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	1,460	\$1.52	\$2,219.20	2350	\$1.00	\$2,350.00
15	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	18,197	\$1.52	\$27,659.44	28980	\$1.00	\$28,980.00
16	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	1,320	\$1.52	\$2,006.40	2100	\$1.00	\$2,100.00
17	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	874	\$1.52	\$1,328.48	1390	\$1.00	\$1,390.00
18	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	19,377	\$1.52	\$29,453.04	30860	\$1.00	\$30,860.00
19	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	19,377	\$1.52	\$29,453.04	30860	\$1.00	\$30,860.00
20	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	41,043	\$1.52	\$62,385.36	65370	\$1.00	\$65,370.00
21	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO	15,160	\$2.75	\$41,690.00	15320	\$2.75	\$42,130.00
22	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE POTASIO	15,160	\$2.75	\$41,690.00	15320	\$2.75	\$42,130.00
23	54113	41116004	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE SODIO	15,160	\$2.75	\$41,690.00	15320	\$2.75	\$42,130.00
24	54113	41116008	Cada uno	HEMOGRAMA COMPLETO	33,100	\$4.90	\$162,190.00	39170	\$3.00	\$117,510.00
25	54113	41116008	Cada uno	HEMOGRAMA COMPLETO (CON CARGADOR AUTOMÁTICO)	23,910	\$3.00	\$71,730.00	28300	\$3.00	\$84,900.00
26	54113	41116108	Cada uno	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTROMBINA	3,000	\$1.79	\$5,370.00	3500	\$2.17	\$7,595.00
27	54113	41116108	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	2,700	\$1.79	\$4,833.00	3150	\$2.17	\$6,835.50
28	61103	41103901	Cada uno	MACRO CENTRÍFUGA CAPACIDAD DE 12 - 24 CAMISAS, 1500 - 5000 RPM	2	\$6,280.00	\$12,560.00	2	\$6,280.00	\$12,560.00
29	61102	52141501	Unidad	REFRIGERADORA	3	\$4,580.00	\$13,740.00	6	\$800.00	\$4,800.00

En el proceso LC-004/2024-ISBM quedaron desiertos los ítems del 1 al 25 y los ítems del 30 al 33 que fueron los ítems que se incorporaron para realizar la Contratación Directa.

El cambio significativo entre el proceso LC-004/2024-ISBM y el proceso CD-002/2024-ISBM son las cantidades en todos los ítems a excepción para los ítems de la SUB MERCANCÍA: MACRO CENTRÍFUGA CAPACIDAD DE 24 CAMISAS, 1500 - 5000 RPM, el cambio en las

cantidades fue posible y se realizó por las cotizaciones de los proveedores que se tomaron en cuenta para realizar el requerimiento que se detalla en la columna de PRECIO UNITARIO ESTIMADO, así como el ítem 33 Refrigeradora donde se redujo presupuesto.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE **50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$904,519.50)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, exacta siendo oportuna y exacta por lo asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 41 literal g), 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM, denominada CONTRATACIÓN DIRECTA PARA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$904,519.50**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Contratación Directa anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad

posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio, en las cuales el licenciado Ernesto Esperanza León advirtió la necesidad de que los laboratorios institucionales cuenten con los insumos, equipos y herramientas que garanticen el resultado a la población usuaria, manifestando que haber recibido queja que transmitió oportunamente para seguimiento del Subdirector de Salud, debido a que a un paciente se le entregaron resultados con un nombre erróneo a través del Sistema, posteriormente se solicitó la presencia del Subdirector de Salud y del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud para escuchar los argumentos de los cambios relacionados a la compra de equipo de refrigeración y proyección de cantidades de los insumos; estableciendo ambos que lo requerido corresponde a las necesidades institucionales y cubre la proyección de crecimiento según consultas realizadas, y en particular sobre el cambio a equipo de doméstico de refrigeración, refirieron que ante los resultados del proceso anterior, solicitaron información al personal técnico del área de laboratorios, quienes señalaron que el equipo doméstico cumple con los requisitos óptimos para la operación, ante lo cual miembros del directorio solicitaron la incorporación de dictamen técnico sobre éste cambio, el cual quedaría anexo a la presente acta y luego de lectura del mismo, se procedió a votación en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas, Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 41 literal g), 83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 002/2024-ISBM**, denominada CONTRATACIÓN DIRECTA PARA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$904,519.50** la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO ESTIMADO
--------------	---------------------	------------------	-------------	--	----------------

1	41870	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$41,870.00
2	1390	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$1,390.00
3	2090	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$2,090.00
4	2090	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$2,090.00
5	6300	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$6,300.00
6	63720	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$63,720.00
7	66270	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$66,270.00
8	880	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALCALINA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$880.00
9	5244	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$5,244.00
10	96350	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$96,350.00
11	20990	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$20,990.00
12	27900	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$48,825.00
13	26000	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$26,000.00
14	2350	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$2,350.00
15	28980	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$28,980.00
16	2100	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$2,100.00
17	1390	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$1,390.00
18	30860	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$30,860.00
19	30860	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$30,860.00
20	65370	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$65,370.00
21	15320	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$42,130.00
22	15320	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE POTASIO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$42,130.00
23	15320	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE SODIO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$42,130.00
24	39170	Cada uno	HEMOGRAMA COMPLETO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$117,510.00

25	28300	Cada uno	HEMOGRAMA COMPLETO (CON CARGADOR AUTOMÁTICO)	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$84,900.00
26	3500	Cada uno	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTROMBINA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$7,595.00
27	3150	Cada uno	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$6,835.50
28	2	Cada uno	MACRO CENTRÍFUGA CAPACIDAD DE 24 CAMISAS, 1500 - 5000 RPM	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$12,560.00
29	6	Unidad	REFRIGERADORA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$4,800.00

**II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas,** de la Contratación Directa anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO JURIDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ANALISTA JURÍDICO

**III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

**IV. Encomendar a la Subdirección de Salud,** incorporar por escrito las recomendaciones técnicas sobre la base que se vertieron las recomendaciones verbales al Consejo Directivo, debidamente suscritas por los expertos en la materia para que sean anexas al Acta de Consejo Directivo.

**V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas,** presentar a la Comisión Técnica correspondiente los cambios efectuados en los procesos, así como documentar los mismos con los documentos técnicos correspondientes.

**VI. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** verificar las condiciones en que se emiten los resultados de los exámenes, ya que durante la sesión el Subdirector de Salud, recibió la queja verbal del Lic. Esperanza León quien comentó sobre nombre erróneo en resultados emitidos a través del sistema.

**VII. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, la Directora Presidenta solicitó retomar en este momento, los Puntos,6,7 y 8, de la Subdirección de Salud y sus Gerencia, para sean presentados directamente por el Subdirector, por lo que se acordó proceder según la recomendación, siendo presentados dichos puntos según el siguiente detalle:

**PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.**

El cual cita lo siguiente:

.....

**6. INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS DEL ACTA 252**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 257 del Punto 14 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 09 de enero de 2024, el cual cita: "...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio..."

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Francisco Zelada	#####	Usuario del departamento de Santa Ana, solicitó, desde hace más de 2 meses, reembolso por compra de medicamento prescrito por médico tratante, por un valor de \$12.00. Pero es el caso que sólo se le reembolsó, hasta el 5 de enero, \$8.00; hizo la consulta y manifiesta que recibió como respuesta: "EL ISBM NO PAGA VALOR TOTAL POR LA MEDICINA COMPRADA; ¡QUE ELLOS MANEJAN COSTOS DE LO QUE SE PUEDE PÁGAR Y ESTOS SON DIFERENTES EN MENOR CUANTÍA DEL COSTO...! Por lo anterior, solicita la diferencia del reembolso, al mismo tiempo que denuncia el acto de injusticia.	Se le realizo diferentes llamadas en días diferentes y en diversas ocasiones, para explicar el motivo de porque se le cancelo esa cantidad, ya que según instructivo debemos verificar los montos a pagar los reembolsos de medicamentos y esto es en base a montos máximos a pagar por medio de DNM (Dirección Nacional de Medicamentos) quien regula los precios para dichos pagos. Sin embargo paciente no atendió llamada.
2	Francisco Zelada	#####	Usuaría de Santa Ana, en fecha 24 de noviembre de 2023 solicitó reembolso por compra de medicamentos y por cirugía. Por lo que se le solicita se le agilice el trámite.	Caso será evaluado en próxima Comisión de Reembolsos programada para el día 31 de enero de 2024.
3	Francisco Zelada	#####	Solicitó prestación económica por compra de anteojos y, a la fecha, no se le ha hecho efectiva.	Usuaría proporcionó número de cuenta invalido, se le notifica que se cancelara a través de cheque el cual por el cierre contable será efectivo a partir del mes de febrero 2024.
4	Francisco Zelada	#####	Manifiesta que recibe fisioterapias en Hospital Rosales y que, lo están dando el servicio completo, debido a que la profesional del hospital manifiesta que ISBM no paga el servicio completo, por indicaciones de la Dra. #####. Por lo que solicita se	Ya recibió las 10 sesiones, el día lunes 15 de enero tendrá cita con Ortopeda en hospital rosales. Al indicar más fisioterapias se gestionarán a través del Fisioterapeuta Institucional.

			hagan las gestiones para que, en las próximas sesiones, se le mejore el servicio de fisioterapia.	
5	Francisco Zelada	#####	Desde inicio del año pasado ha venido solicitando se le ejecute la cirugía indicada por su médico de familia; sin embargo, no observa señales que eso pueda ocurrir. Razón por la que solicita se le agilice el proceso.	El Dr. ##### no opera en el Hospital de Diagnóstico y debido al alto riesgo en que incurre paciente no se ha logrado encontrar médico que lo opere.
6	David Rodríguez	#####	Solicita historial de salud de los meses de octubre a diciembre, para continuar trámite para devolución de cotizaciones que han sido retenidas doblemente.	Se comunica con usuario el cual el mismo día 11 de enero le fue revisada la documentación y que entrega al área correspondiente para su análisis de la devolución.
7	David Rodríguez	#####	Solicita con neurocirujano	Paciente no contesta llamadas, envía a buzón de voz. Se deja mensaje en buzón. Se dará seguimiento al caso.
8	David Rodríguez	#####	Solicita cita con Alergólogo en oriente	Caso se encuentra en gestión de cita, se está dando seguimiento por parte del Supervisor a cargo.
9	David Rodríguez	#####	Manifiesta que no le quisieron extender comprobante de hospitalización (factura) y que ella lo solicito en el Hospital Centro de Emergencias.	Se habla con paciente quien expresa inconformidad en la atención en dicho Hospital y se le ha brindado seguimiento a lo expuesto.
10	David Rodríguez	#####	Solicita cita con urgencia con urología debido a problemas prostáticos.	Paciente fue evaluado en día viernes 12 de enero por Dr. Ramos Vega.
11	David Rodríguez	#####	Lleva más de un año esperando ser operados de cataratas y actualmente está complicado del azúcar, está perdiendo la vista, por lo que solicita se le preste atención a su caso ya que la última vez que le llamaron le dijeron que se volverían a comunicar pero no ha sido posible.	Se habla con familiar de paciente quien refiere que no se realizó los exámenes para la cirugía, por lo cual se retoma caso y será evaluado próxima semana en Oftalmología del hospital Zacamil.
12	Lic. Francisco Cruz	#####	Profesora ingresada en el hospital San Francisco de San Miguel y la quieren trasladar al San Juan de Dios pero la profesora pide que no sea trasladada	Paciente fue dada de alta del hospital San Francisco posterior a ingreso de 8 días. Varios Especialistas entre ellos Internista, Neurólogo, Psiquiatra evaluaron e indicaron alta.
13	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Neurología (San Miguel)	Cupos en San Miguel disponibles hasta el mes de Junio, se está gestionando cita y transporte en San Salvador para los últimos días del mes de Enero.
14	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Dermatólogo (san Salvador)	Cita con Dra. ##### el 15 de Febrero a las 10:30 am. Paciente notificada.
15	Lic. Francisco Cruz	#####	RNM	Examen autorizado desde el 03 de Noviembre de 2023. Paciente no responde llamadas. Se deja mensaje en buzón de voz.
16	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con ortopeda (San Miguel)	Paciente evaluada el día 12 de enero en Hospital San Francisco y cita de control el día 26 de enero. Paciente notificada.

En seguimiento al caso de la usuaria ##### quien solicitó transporte para su cita en Policlínico de San Miguel, se aclara que se gestionó transporte de ida y regreso, sin embargo, usuaria no aceptó por el horario de traslado (04:00 am).

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 257; sobre Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones;

luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 257; Resolución de Casos.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, dar seguimiento a queja expuesta por el Lic. Francisco Cruz, en relación a negación de servicios por parte de personal en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel, por situaciones de presunta deuda de ISBM, con el referido Hospital, con el objetivo pueda resolverse el asunto a través de gerencias.
- III. **Aprobado el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**PUNTO SIETE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado cuatro puntos. Los cuales citan lo siguiente:

.....

**7.1 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 257 PUNTO 5.2 ROMANO II GESTIONAR CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DESARROLLO HUMANO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LA COLOCACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO ACTUALIZADO EN LAS DIVERSAS DEPARTAMENTALES, PARA GARANTIZAR QUE LAS INSTITUCIONES CONOZCAN LOS DIVERSOS TRÁMITES QUE PUEDAN DAR ALGÚN APOYO GENERAL, PARTICULARMENTE EN EL TEMA DE HOMOLOGACIÓN DE INCAPACIDADES.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones, gestionar con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Desarrollo Humano, la colocación de material informativo actualizado en las

diversas Departamentales, garantizar que las dichas instituciones conozcan los diversos trámites y puedan dar algún apoyo general, particularmente en el tema de homologación de incapacidades, se gestionarse una reunión con la Dirección de Recursos Humanos del MINEDUCYT a efecto de que se giren las instrucciones para que no se solicite homologación de incapacidades por parte de las departamentales o el envío de nota oficial al Ministro de Educación solicitando se giren las indicaciones para solicitando se resuelva dicha situación.

Esta semana se tendrá una reunión con el MINEDUCYT en el cual se abordará la temática solicitada. Posteriormente La Unidad de Comunicaciones brindará un informe relacionado a los acuerdos llegados y a la metodología de trabajo.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 257 Subpunto 5.2 romano II gestionar con el Ministerio de Educación, Desarrollo Humano, Ciencia y Tecnología, la colocación de material informativo actualizado en las diversas Departamentales, para garantizar que las instituciones conozcan los diversos trámites que puedan dar algún apoyo general, particularmente en el tema de homologación de incapacidades, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta 257 del Subpunto 5.2 romano II; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

A las once horas se incorpora de manera presencial el doctor Hervin Recinos Director Suplente, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Salud.

## **7.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 257 PUNTO 6 ROMANOS II Y III GARANTIZAR LA RESPUESTA Y ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES, DEBIENDO ASEGURAR QUE SE HAGA IN SITU LA VALORACIÓN DE LA EMERGENCIA.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el acta 257 del punto 6 Romano II y III Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales:

II. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales, garantizar la respuesta y atención en los establecimientos institucionales, debiendo asegurarse que se haga en situ la valoración de la emergencia, ya que hay casos en los que los exámenes se toman o se dan respuesta con la intervención de las jefaturas, por lo que deben implementarse controles para mejorar los tiempos de respuesta y los controles sobre las existencias e insumos necesarios para la toma de pruebas correspondiente.

III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales, elaborar un plan de mejora para solventar las diversas dificultades de los servicios.

En respuesta a los puntos antes descritos se individualizan los casos y es el médico magisterial que hace la valoración los exámenes de laboratorio que el paciente requiere y el tiempo en el que se puede obtener la respuesta según el padecimiento que se le sospeche al usuario. En aquellos casos que no se cuentan con los insumos necesarios para tener la respuesta en tiempo se deriva al paciente ya sea a un laboratorio privado o a un hospital proveedor con el fin de darle la mejor atención en el tiempo preciso a nuestros usuarios.

Los supervisores de laboratorios son los que se encargan de gestionar y garantizar de forma adecuada la provisión de nuestros laboratorios institucionales, actualmente la problemática radica en la falta de un laboratorio de referencia nivel 2 a nivel nacional, porque no se hizo la subsanación debida de parte del ofertante, por lo que esta semana será presentado en la comisión contractual un nuevo proceso para que la siguiente semana sea aprobado por el honorable Consejo y subir la solicitud a comprasal.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 257 Subpunto 6 Romanos II y III garantizar la respuesta y atención en los establecimientos institucionales, debiendo asegurar que se haga in situ la valoración de la emergencia, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta 257 del Subpunto 6 romanos II y III; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

.....

**7.3 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 257 PUNTO 7.1 ROMANO II GARANTIZAR QUE EXISTA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA EN LAS ÁREAS DE TRABAJO SOCIAL, ESTABLECER UN MECANISMO DE CONTROL DE MEDIDAS.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el acta 257 del punto 7.1 Romano II Informe de Encomienda del Acta 257 Punto 7.1 Romano ii garantizar que exista atención ininterrumpida en las áreas de trabajo social, establecer un mecanismo de control de medidas.

La semana pasada se giraron instrucciones precisas de cómo debe ser atendidos los pacientes que soliciten atención por trabajo social y esta se encuentre en visitas hospitalarias o el establecimiento carezca de este recurso. Donde el auxiliar administrativo sería el que tiene que apoyar o en su defecto la jefa de enfermería asumir dicha responsabilidad y en última instancia será el jefe médico del que brinde la atención solicitada, esto con el fin de solventar cualquier solicitud de nuestros usuarios.

En informe se encuentra un correo el cual forma parte del punto presentado.

.....

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 257 Subpunto 7.1 romano II garantizar que exista atención ininterrumpida en las áreas de trabajo social, establecer un mecanismo de control de medidas, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta 257 del Subpunto 7.1 romano II; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
  
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:**
  - a) Dar seguimiento a las necesidades de los establecimientos a través de las jefaturas médicas y coordinadores médicos, considerando inclusive presentar propuestas de reestructuración necesarias para la reorganización del área, para fortalecer el seguimiento y la auditoría a los establecimientos; así como el seguimiento y presentación de resultados tanto de este proyecto como de la rotación de personal, a la Comisión respectiva.
  - b) Dar seguimiento al Consultorio de Santiago de María, donde según reportó el Lic. Francisco Cruz, los usuarios esperan previo al ingreso en un espacio inadecuado.
  
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

.....

**7.4 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 257 SUBPUNTO 7.3 ROMANO II, A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, CONSIDERAR LA INFORMACIÓN PARA SER INCLUIDA EN LA MEMORIA DE LABORES Y SER LLEVADA ADECUADAMENTE.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento de los acuerdos tomados en el acta 257 Subpunto 7.3 Romano II Tomando en cuenta la sugerencia hecha por el honorable Consejo se compartió con la Unidad de Planificación dicha información con el fin que dicha información sea incorporada en la memoria de labores.

En informe se encuentra un correo el cual forma parte del punto presentado.

.....

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimiento de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 257 Subpunto 7.3 Romano II, a la Subdirección de Salud, considerar la información para ser incluida en la memoria de labores y ser llevada adecuadamente, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta 257 Subpunto 7.3 Romano II; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimiento de Salud**, presentar un informe sobre el funcionamiento del Centro de Terapia Dialítica, en San Salvador, incluyendo costeo de las atenciones, en la próxima sesión del Consejo Directivo, para documentar el reporte verbal rendido por el Subdirector de Salud.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

#### **PUNTO OCHO: PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud ha presentado un punto el cual cita lo siguiente.

#### **8. INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DE PUNTO 16.2 DE ACTA 256, REFERENTE A CASO DE PAGOS EN EXCESO DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES HOSPITAL NACIONAL ROSALES.**

##### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Dando seguimiento a la encomienda del Consejo directivo sobre pago en exceso de medicamentos antirretrovirales Hospital Nacional Rosales, se ha continuado con la gestión por parte de la UFI y la GTASS a través de la Lic. ##### y el Dr. #####, gestionando un nuevo memorándum de cobro para que se haga efectivo el pago del monto adeudado (\$1,086,445.39).

En informe se encuentra un correo el cual forma parte del punto presentado.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y a la Unidad Financiera Institucional por unanimidad de ocho votos así se aprobó

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda de Subpunto 16.2 del Acta 256, referente al caso de pagos en exceso de medicamentos antirretrovirales Hospital Nacional Rosales, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta 256 del Subpunto 16.2; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Unidad Financiera Institucional** dar seguimiento.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

Continuado el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta solicita dar lectura a los puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

**PUNTO CINCO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

## 5.1 APROBACIÓN DE ONCE (11) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA SUBSIDIOS TEMPORALES .

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió once (11) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	06/12/2023	ST-001/2024
2	#####	07/12/2023	ST-002/2024
3	#####	08/12/2023	ST-003/2024
4	#####	11/12/2023	ST-004/2024
5	#####	13/12/2023	ST-005/2024
6	#####	19/12/2023	ST-006/2024
7	#####	04/12/2023	ST-007/2024
8	#####	21/12/2023	ST-008/2024
9	#####	03/01/2024	ST-009/2024
10	#####	03/01/2024	ST-010/2024
11	#####	03/01/2024	ST-011/2024

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 01/2024, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de

los Docentes.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 01/2024, de fecha 10 de enero de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar once (11) subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa de punto con referencias **ST-001/2024; ST-002/2024; ST-003/2024; ST-004/2024; ST-005/2024; ST-006/2024; ST-007/2024; ST-008/2024; ST-009/2024; ST-010/2024; ST-011/2024.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la presentación de la solicitud arriba indicada, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 01/2024, de fecha 10 de

enero de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar once (11) Subsidios por Incapacidad Temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

**ST-001/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	06/12/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	03 DE ABRIL 2023 / 03 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2023	\$566.94	ABRIL \$566.94	SECUELAS DE TRASTORNO NEUROLOGICO AUTOINMUNE/SINDROME VERTIGINOSO/PARAPLEJIA ESPASTICA	52a/ 19ª a  11 m

**ST-002/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	07/12/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	01 DE OCTUBRE 2023 / 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023	\$803.33	OCTUBRE \$803.33	CANCER DE VEJIGA + VERTIGO	59a/ 36ª a  05 m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez.

**ST-003/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*

	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE		INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL		EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	08/12/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	22 DE AGOSTO 2023 / 22 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE 2023	\$285.92	AGOSTO \$259.14 SEPTIEMBRE \$26.78	PIELONEFRITIS AGUDA/ABSCESO RENAL RESUELTO	59a/ 35ª a 11 m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-004/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	11/12/2023	PRORROGA	DUI ****	19 DE OCTUBRE 2023 / 18 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	\$248.33	NOVIEMBRE \$248.33	ESPONDILIOSIS LUMBAR/ESTENOSIS/LUMBAGO	56a/ 05ª a 10 m

### ST-005/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	13/12/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	05 DE NOVIEMBRE 2023 / 05 DE NOVIEMBRE AL 09 DE NOVIEMBRE 2023	\$125.13	NOVIEMBRE \$125.13	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA	57a/ 30ª a 08 m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-006/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	19/12/2023	PRORROGA	DUI ****	05 DE ABRIL 2023 / 8 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	\$543.02	NOVIEMBRE \$543.02	ULCERA ISQUIATICA IZQUIERDA	65a/ 25ª a  03 m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez.

### ST-007/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	04/12/2023	PRORROGA	DUI ****	15 DE AGOSTO 2023 / 12 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE SEPTIEMBRE 2023	\$98.26	SEPTIEMBRE \$98.26	FARINGITIS AGUDA	45a/ 04ª a  06 m

### ST-008/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	21/12/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	19 DE SEPTIEMBRE 2023 / 19 DE SEPTIEMBRE AL 18 DE OCTUBRE 2023	\$655.26	SEPTIEMBRE \$267.28  OCTUBRE \$387.98	CÁNCER GÁSTRICO	52a/ 23ª a  11 m

**ST-009/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	03/01/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	20 DE SEPTIEMBRE 2023 / 20 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE SEPTIEMBRE 2023	\$114.64	SEPTIEMBRE \$114.64	FASCITIS PLANTAR PERSISTENTE	45a/ 04ª a 06 m

**ST-010/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	03/01/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	04 DE OCTUBRE 2023 / 04 DE OCTUBRE AL 05 DE OCTUBRE 2023	\$31.70	OCTUBRE \$31.70	TRAUMA DE TOBILLO IZQUIERDO	45a/ 04ª a 06 m

**ST-011/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	03/01/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	19 DE OCTUBRE 2023 / 19 DE OCTUBRE AL 20 DE OCTUBRE 2023	\$31.70	OCTUBRE \$31.70	OSTEOTENDINITIS DE AQUILES IZQUIERDO INCAPACITANTE	45a/ 04ª a 06

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por**

padecer una enfermedad terminal o incapacitante.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, para la notificación correspondiente

5.2 **APROBACIÓN DE DOS (02) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA POR GASTOS FUNERARIOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (2) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro..	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSO)	#####	22/11/2023	GF-007/2024
2	##### (COMPAÑERA DE VIDA)	#####	19/12/2023	GF-008/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

**ENCOMEINDAS:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el

Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$1,668.44**, según según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa de punto con referencias: **GF-007/2024; GF-008/2024**.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la presentación de la solicitud arriba indicada, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$1,668.44**,

según el detalle siguiente:

**a) GF-007/2024**

\*Certificación de partida de defunción expedida el 13 de noviembre de 2023.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
22/11/2023	#####	****	ESOSO	#####	DOCENTE	INSUFICIENCIA HEPATICA, NO ESPECIFICADA, DERRAME PLEURAL EN ACCIONES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE Y TUBERCULOSIS MILIAR AGUDA, NO ESPECIFICADA	ENFERMEDAD COMÚN	INSUFICIENCIA HEPATICA, NO ESPECIFICADA, DERRAME PLEURAL EN ACCIONES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE Y TUBERCULOSIS MILIAR AGUDA, NO ESPECIFICADA	NIP **** ID ****	08/11/2023	\$858.52

**b) GF-008/2024**

\*Certificación de partida de defunción expedida el 18 de diciembre de 2023.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
19/12/2023	#####	****	COMPAÑERA DE VIDA	#####	DOCENTE	CANCER DE PANCREAS	ENFERMEDAD COMÚN	CANCER DE PANCREAS	NIP **** ID ****	06/12/2023	\$809.92

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo, para la notificación correspondiente.**

**5.3 APROBACIÓN DE CINCO (05) CASOS DE REEMBOLSOS PROCEDENTES POR GASTOS MÉDICOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	##### A FAVOR DE SU ESPOSO #####	11/12/2023	11/12/2023	99-2023
2	#####	15/12/2023	15/12/2023	100-2023
3	#####	02/10/2023	15/12/2023	101-2023 *
4	#####	15/12/2023	15/12/2023	102-2023
5	#####	18/12/2023	18/12/2023	103-2023

El caso Mayor 101-2023 del usuario #####, recibido en Policlínico Magisterial de San Salvador en fecha 02/10/2023, mismo que se le devuelve por inconsistencias con facturas y devuelto por usuario hasta diciembre de 2023.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 11 de enero de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de cinco solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 01-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por

Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 22-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar cinco reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa de punto con numero: **Nro.99-2023; Nro. 100-2023; Nro. 101-2023; Nro. 102-2023;103-2023.**
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

Concluida la presentación de la solicitud arriba indicada, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 01-2024, de fecha 11 de enero de 2024,

y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar cinco reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. **CASO MAYOR Nro.99-2023.**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO  FECHA DE SOLICITUD  PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y  CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS  A FAVOR DE SU ESPOSO  ##### ID ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 99-2023         11/12/2023    SONSONATE	\$2,950.00         EXAMEN ESPECIAL:  PET SCAN (TOMOGRAFIA POR EMISIÓN DE POSITRONES)	\$2,950.00         EXAMEN ESPECIAL:  PET SCAN (TOMOGRAFIA POR EMISIÓN DE POSITRONES)	<b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Según autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista Por diagnóstico de cáncer de pulmón " <u>El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor ofertado para el estudio PET SCAN, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso</u> " presento documentación para reembolso del costo de dicho examen, realizado en Centro de Medicina Nuclear, en fecha <b>14 de noviembre 2023.</b>  <b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Paciente es conocido por oncología con el doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico <b>Cáncer de pulmón</b> , por lo que le indica examen PET SCAN (tomografía por emisión de positrones) para descartar metástasis, por lo que en fecha 30 de octubre de 2023, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso <b>ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen</b> , "al realizarse el examen especial reporta: múltiples lesiones pulmonares y consolidación a predominio de bases pulmonares. Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen especial, se solicita el arancel del examen al Hospital de Diagnóstico, el cual reporta que no lo realizan, tampoco en el Hospital Centro Ginecológico, ni con el proveedor Brito Mejía Peña, por lo que se establece que el único y exclusivo lugar donde realizan el estudio es en el Centro Médico Nuclear según lo informado por la Licda. ##### técnico de

					<p>reembolsos y reintegros por lo que el usuario presenta <b>Factura 0699</b> de fecha 14 de noviembre 2023, por un monto de <b>\$2,950.00</b> por estudio de PET SCAN.</p> <p>Usuario realiza el debido proceso de solicitar la autorización al ISBM, pero que por falta de proveedor la Comisión de estudios especiales autoriza el reembolso del estudio a realizar.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de examen PET SCAN de acuerdo al monto solicitado por la usuaria al ser conforme al precio de mercado a nivel nacional de <b>\$2,950.00</b> y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

## II. MAYOR Nro. 100-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	--	----------------	------------------

02	#####	CASO: 100-2023	<p style="text-align: center;"><b>\$254.25</b></p> <p style="text-align: center;"><b>EXAMNES ESPECIALES:</b></p> <p>A) PAQUIMETRIA \$33.90</p> <p>B) CAMPIMETRIA \$90.40</p> <p>C) OCT \$129.95</p>	<p style="text-align: center;"><b>\$151.90</b></p> <p style="text-align: center;"><b>EXAMENES ESPECIALES:</b></p> <p>A) PAQUIMETRIA \$33.90</p> <p style="text-align: center;"><b>DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</b></p> <p>B) CAMPIMETRIA \$23.00</p> <p style="text-align: center;"><b>DE ACUERDO AL ARENCEL INSTITUCIONAL</b></p> <p>C) OCT \$95.00</p> <p style="text-align: center;"><b>DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</b></p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Usuaría solicita reembolso por gastos médicos en realización de exámenes oftalmológicos por no contar con proveedor para dichos estudios.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuaría es conocida por la especialidad de oftalmología por diagnóstico de sospecha de glaucoma en el Hospital Nacional Rosales proveedor del ISBM, quien refiere que se le realizaron exámenes para estudio por parte de la especialidad de oftalmología los cuales son: paquimetría, campimetría y OCT por la sospecha de glaucoma.</p> <p>Pero en vista que no logra encontrar cupo para los estudios indicados por la especialidad de oftalmología, le sugiere el jefe médico del Policlínico de Chaltenango doctora ##### realizarse los estudios por la vía privada y solicitar los reembolsos de dichos estudios, ya que son de vital importancia para continuar el tratamiento oportuno, evitando la pérdida de la visión por el glaucoma.</p> <p>Posteriormente la usuaria presenta documentación en el Policlínico de Chaltenango para solicitar el reembolso de exámenes paquimetría, campimetría y OCT por lo que presenta <b>factura 0658 de fecha 15 de noviembre 2023</b> por paquimetría 33.90, campimetría \$90.40, por OCT por monto de \$129.95, <b>para un total de todos los exámenes por monto \$254.25</b> se consultan los aranceles institucionales a un valor por <b>Paquimetría</b> a un monto de <b>\$50.00</b> un monto mayor al que usuario pago, <b>campimetría</b> por un monto de <b>\$23.00</b> un valor menor al que usuario pago y el <b>OCT</b> por un monto de <b>\$95.00</b> un valor menor al que usuario pago. Para un <b>total de \$151.90</b> por los estudios realizados por usuario un monto menor al cancelado por el usuario.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso en concepto de gastos médicos por a) Paquimetría por, \$33.90 b) Campimetría \$23.00 de acuerdo al arancel institucional c) OCT, 95.00 de acuerdo al arancel institucional, para un <b>total de \$151.90</b>.  . Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
----	-------	----------------	---	---	---

### III. CASO MAYOR Nro. 101-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	--	----------------	------------------

03	#####  ID: ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 101-2023  02/10/2023  CABAÑAS	<p style="text-align: center;"><b>\$278.87</b></p> <p><b>EXAMENES ESPECIALES:</b></p> <p>A. MICROSCOPIA ESPECULAR \$29.00</p> <p>B. BIOMETRIA INMERSION \$34.00</p> <p>C. OCT \$150.00</p> <p><b>MEDICAMENTOS CUADRO BASICO</b></p> <p>D) RIVAROXABAN 20MGS \$ 56.91</p> <p>E) DICLOFENAC OFTALMICO 0.1% FRASCO GOTERO 5-15ML \$ 8.96</p>	<p style="text-align: center;"><b>\$200.87</b></p> <p><b>EXAMENES ESPECIALES:</b></p> <p>A. MICROSCOPIA ESPECULAR \$29.00</p> <p>B. BIOMETRIA INMERSION \$11.00</p> <p>DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p> <p>C. OCT \$95.00</p> <p>DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p> <p><b>MEDICAMENTOS CUADRO BASICO</b></p> <p>D. RIVAROXABAN 20MGS \$56.91</p> <p>E. DICLOFENAC OFTALMICO 0.1% FRASCO GOTERO 5-15ML \$ 8.96</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Usuario solicita reembolso por gastos médicos en realización de exámenes oftalmológicos por no contar con proveedor para dichos estudios, y por medicamentos que no se encontraron en botiquín magisterial de San Salvador.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de oftalmología por diagnóstico de retinopatía diabética y hemovitreo en el Hospital Rosales con el doctor ##### proveedor de ISBM, quien le indican exámenes para estudio por parte de la especialidad de oftalmología por medio de la cual le indican estudios de: microscopia especular, biometría inmersión y OCT por disminución de agudeza visual</p> <p>Pero en vista que no logra encontrar cupo para los estudios indicados por la especialidad de oftalmología, le sugiere el jefe médico del Policlínico de San Salvador doctor Ovidio Martínez de realizarse los estudios por la vía privada y solicitar los reembolsos de dichos estudios, ya que la especialidad de oftalmología que realiza los estudios no contaba con monto ni para consulta ni para realizar dichos estudios, información que se corrobora con la gerencia técnica administrativa de servicios de salud por falta de monto con la sub especialidad de oftalmología de los proveedores privados de ISBM y para evitar complicaciones en su cuadro de padecimiento oftalmológico.</p> <p>Posteriormente la usuaria presenta documentación en el Policlínico de San Salvador para solicitar el reembolso de exámenes microscopia especular, biometría de inmersión y OCT por lo que presenta <b>factura 22930 de fecha 18 de septiembre 2023 por un monto total de \$63.00 por microscopia especular \$29.00, biometría de inmersión \$34.00, factura 0000053 de fecha 19 de septiembre 2023 por OCT por monto de \$150.00, para un total de todos los exámenes por monto \$213.00</b> se consultan los aranceles institucionales a un valor menor de lo que el usuario pago, <b>Biometría</b> por un monto de <b>\$11.00</b> un monto menor al que usuario pago, la <b>microscopia especular \$30.00</b> un valor mayor al que usuario pago y el <b>OCT</b> por un monto de <b>\$95.00</b> un valor menor al que usuario pago. Para un <b>total de \$136.00</b> por los estudios realizados por usuario un monto menor al cancelado por el usuario.</p> <p><b>Presenta recetas</b> con numero correlativo 0435077-2022 de fecha 23 de agosto 2023 con indicación de <b>Rivaroxabán 20mgs en dosis de ½ tableta cada día por 30 tabletas por 60 días</b>, con leyenda en parte posterior de receta de <b>"no existencia"</b> y presenta factura Nro 66625 de fecha 23 de agosto 2023 por \$56.91 se verifica el monto máximo a pagar por el medicamento en la DNM la cual reporta a pagar un monto máximo de \$4.0853 por cada tableta y por 30</p>
----	---	---	---	---	---

					<p>tabletas es de \$122.56 siendo un valor mayor al pagado por usuario, y otra receta con numero correlativo 0355307-2022 de fecha 12 de septiembre 2023 con indicación <b>de diclofenaco sódico colirio solución oftálmico al 0.1% con aplicación de 1 gota en cada ojo cada 12 horas, por 15 días</b> con leyenda en la parte posterior de “no existencia” y presenta factura Nro. 34574 de fecha 13 de septiembre por medicamento 1 frasco de diclofenaco sódico, por un monto \$8.96, se verifica el monto máximo a pagar por el medicamento en la DNM la cual reporta a pagar un monto máximo de \$2.3 por ml del medicamento y según indicación del medicamento por frasco de 5ml, debería ser \$11.5ml pero que usuario pago un monto de \$8.96 un monto menor al reportado por la DNM.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso en concepto de gastos médicos por a) Microscopia especular por, \$29.00 b) biometría inmersión \$11.00, de acuerdo al arancel institucional, c) OCT 95.00 de acuerdo al arancel institucional, para un total de \$136.00.</p> <p>Y por los medicamentos Rivaroxaban 20mgs ½ tableta cada día por 2 meses por la cantidad de 60 tabletas por \$56.91 y por diclofenac sódico colirio oftalmológico 0.1% por \$8.96 para un total de \$65.87 . Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p>
--	--	--	--	--	--

**IV. CASO MAYOR Nro. 102-2023**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
04	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 102-2023  15/12/2023	\$1,245.03  <b>EXAMENES ESPECIALES:</b>  A. CENTELLOGRAMA PARATIROIDEO (GAMMAGRAFIA PARATIROIDEA TECNECIO 99/MIBI)	\$969.66  <b>EXAMENES ESPECIALES:</b>  A.. CENTELLOGRAMA PARATIROIDEO	<b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Según autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista para descartar cáncer de tiroides y alteración plasmática de valores de Aldosterona y actividad de Renina y que la comisión de estudios especiales responde: <u>“El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio Centellograma paratiroideo con tecnecio 99, ni para el estudio de actividad de Renina plasmática, ni Aldosterona plasmática, por tanto, se sugiere optar al</u>

			\$850.00	(GAMMAGRAFIA PARATIROIDEA TECNECIO 99/MIBI)	proceso de reembolso” presento documentación para reembolso del costo de dichos estudios, realizado en Centro de Medicina Nuclear, de fecha 24 de noviembre de 2023 y en laboratorio de Hospital de Diagnóstico en fecha 5 de diciembre 2023.
	SONSONATE		B. ALDOSTERONA PLASMÁTICA \$200.20	\$574.63	<p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Paciente quién es conocida por especialidad de endocrinología por doctora #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico Sospecha de Hipertiroidismo Primario, por lo que le indica examen Centellograma con tecnecio 99 para descartar adenoma paratiroideo, por lo que en fecha 22 de octubre de 2023, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso <b>ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen</b>, “al realizarse el examen especial reporta estudio con evidencia de captación incrementada por tejido paratiroideo inferior izquierdo. Se solicita el arancel del examen al Hospital de Diagnóstico, el cual reporta el costo de \$299.25, de acuerdo a información proporcionada por la licenciada #####, responsable de Atención de Usuarios del ISBM en el Hospital de Diagnóstico, por lo que se realiza estudio a un costo mayor por \$850.00 en comparación al precio de mercado nacional, pero que se hace un precio de promedio de mercado nacional por el lugar donde se lo realiza quedando a un valor promedio de <b>\$ 574.63</b>.</p> <p>En relación a los exámenes de Aldosterona Plasmática presentan solicitud de formulario C para autorización a Comisión de estudios especiales en fecha 22 de octubre 2023 y de actividad de Renina plasmática presentan solicitud en formulario C en fecha 22 de octubre 2023 pero reciben respuesta el 10 de noviembre con “ ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio de Actividad de Renina plasmática ni Aldosterona plasmática, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso, por lo que se consultan los aranceles en diferentes laboratorios clínicos, encontrándose que solo realiza el laboratorio de Hospital de Diagnóstico y que no tiene ofertado estos exámenes con el ISBM, por lo que se sugiere tomar como precio promedio de mercado nacional para ambos exámenes el presentado en factura por usuaria, información proporcionada por Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros de ISBM.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Centellograma tiroideo con de acuerdo al precio promedio de mercado nacional de <b>\$574.63</b> y de los exámenes Aldosterona plasmática de <b>\$200.20</b> y de Niveles de Renina plasmática de <b>\$194.83</b> por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE</p>
			C. RENINA EN SANGRE \$194.83	CONFORME AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	

					LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

**V. CASO MAYOR Nro. 103-2023**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
05	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 103-2023  18/12/2023  SONSONATE	\$350.00  EXAMEN ESPECIAL:  CENTELLOGRAMA TIROIDEO CON I-131	\$350.00  EXAMEN ESPECIAL:  CENTELLOGRAMA TIROIDEO CON I-131	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Según autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista para descartar cáncer de próstata "El ISBM le refiere con laboratorio proveedor del Hospital San Francisco de San Miguel el estudio Centellograma tiroideo I-131" presento documentación para reembolso del costo de dicho examen, realizado en Centro de Medicina Nuclear, de fecha 24 de octubre de 2023.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Paciente quién es conocido por especialidad de endocrinología por doctor #####, endocrinólogo proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico Tirotoxicosis, por lo que le indica examen Centellograma tiroideo con yodo 131 para evaluar el estado funcional de la tiroides con porcentaje de captación de Yodo 131 en 24 horas, por lo que en fecha 29 de septiembre de 2023, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario realizarse el examen especial en Hospital San Francisco de San Miguel, pero refiere usuaria que no le dieron el seguimiento oportuno ya que del policlínico de San Miguel no le orientaron que tenía el examen aprobado el estudio en referido Hospital proveedor para que se lo realizara en dicho Hospital proveedor por lo que opto por realizarlo de manera privada y que se reporta glándula tiroides hipercaptante, compatible con bocio toxico difuso, captación de I-131 en 24 horas del 57%. Se solicita el arancel del examen al Hospital de Diagnóstico, el cual reporta el costo de \$483.75, de acuerdo a información proporcionada por la licenciada #####, coordinadora de Atención de Usuarios del ISBM en el Hospital de Diagnóstico, por lo que se realiza estudio a un costo menor por \$350.00 en comparación al precio de mercado nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Centellograma tiroideo con I-131 de acuerdo al arancel institucional de <b>\$350.00</b> y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>

**II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**

- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

**5.4 SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS PROPORCIONADOS EN EL PUNTO 5.1 DEL ACTA NRO 251 CASO ST 161/2023.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el, Sub Punto 5.1, del Punto 5, del, del Acta Nro. 251, correspondiente a Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprobaron 08 solicitudes de Subsidios por incapacidad temporal, entre la cual consta la solicitud ST-161/2023, perteneciente a la gestión realizada por el Servidor Público Docente #####, conforme al detalle siguiente:

**ST-161/2023**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	13/11/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	30 DE SEPTIEMBRE 2023  30 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE 2023	\$294.58	SEPTIEMBRE \$20.25 OCTUBRE \$274.33	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA	59a / 30a 09m

La Unidad Financiera institucional verificó que en la solicitud presentada por el Servidor Público Docente #####, según acuerdos de licencia con goce y sin goce de sueldo presentadas por el docente fueron presentadas con diferencias de salarios, que no coinciden con el Sistema de Captación de Fondos (SICAF), identificando que el docente gozo de licencia con goce de sueldo por 30 días del periodo comprendido del **16 de agosto al 14 de septiembre de 2023**, con un salario de **US\$809.92**, posteriormente mediante otra licencia con goce de sueldo por 15 días del periodo comprendido del **15 al 29 de septiembre de 2023**, el salario del docente cambio a **US\$1,001.04**.

ACUERDOS ANTERIORES MINEDUCYT (ABRIL, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE) 2023	ACUERDOS MINEDUCYT (SEPTIEMBRE, OCTUBRE) 2023	ACUERDOS ANTERIORES SUBSANADOS MINEDUCYT (ABRIL, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE) 2023	SICAF ENERO 2023	SICAF OCTUBRE 2023	SICAF NOVIEMBRE DICIEMBRE 2023

SALARIO: <u>\$809.92</u> SOBRESUELDOS: \$150.00 \$145.20	SALARIO: \$1,001.04 SOBRESUELDOS: \$150.00 \$145.20	SALARIO: <u>\$1,001.04</u> SOBRESUELDOS: \$150.00 \$145.20	SALARIO: \$1,201.04 SOBRESUELDOS: \$150.00 \$145.20	SALARIO: <u>\$619.90</u> SOBRESUELDOS: \$75.00 \$174.94	SALARIO: \$1,201.04 SOBRESUELDOS: \$150.00 \$145.20
--	---	--	---	---	---

Por medio de consultas realizadas con el docente se verificó que los acuerdos presentados inicialmente debían de ser corregidos por la Departamental de Educación de Usulután y estos fueron subsanados y presentados en fecha 11 de diciembre de 2023, en donde se corrobora que el docente tuvo un incremento salarial desde abril de 2023; correspondiendo su salario a un **US\$1,001.04**, y no de **US\$809.92**, al momento en que solicito el subsidio correspondiente, en razón de ello, se debe de modificar el monto a pagar por el monto correcto, siendo requerido el cambio para subsanar la observación, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos en el cual se puede aplicar lo dispuesto en el artículo 122, que dispone lo siguiente: **“En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”**

**ENCOMIENDAS:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y de conformidad a los artículos 20 literal s), 22 literal k), recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados de la rectificación de los datos proporcionados en el Sub Punto 5.1. Punto 5, del Acta Nro. 251, de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, referente a la aprobación de 08 subsidios por incapacidad temporal, con referencia ST-161/2023
- II. Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano I, del Sub Punto 5.1, Punto 5, del Acta Nro. 251, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre 2023, en cuanto a columna del monto a pagar donde se le debe brindar según acuerdos por sus incapacidades de forma temporal a la solicitud ST-161/2023 presentada por el Servidor Público Docente ##### según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente

Concluida la presentación de la solicitud arriba indicada, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y de conformidad a los artículos 20 literal s), 22 literal k), el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados de la rectificación de los datos proporcionados** en el Sub Punto 5.1. Punto 5, del Acta Nro. 251, de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, referente a la aprobación de 08 subsidios por incapacidad temporal, con referencia ST-161/2023
- II. **Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano I**, del Sub Punto 5.1, Punto 5, del Acta Nro. 251, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre 2023, en cuanto a columna del monto a pagar donde se le debe brindar según acuerdos por sus incapacidades de forma temporal a la solicitud ST-161/2023 presentada por el Servidor Público Docente ##### según el detalle siguiente:

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	13/11/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	30 DE SEPTIEMBRE 2023  / 30 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE 2023	\$364.09	SEPTIEMBRE \$25.03 OCTUBRE \$339.06	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA	59a / 30a 09m

- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

Continuando con el desarrollo de agenda la Directora Presidenta solicita sean retomados los puntos de la Unidad de Compras Públicas.

4.6 **APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 012/2024-ISBM DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 18, 22 de diciembre de 2023, y 10 enero de 2024 la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, le solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM** denominada: “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de US\$133,760.00, la contratación del servicio para las reparaciones y remodelaciones de los diferentes inmuebles; se hace necesaria, ya que con el personal del área de mantenimiento del ISBM, no se logra cubrir todas las necesidades de reparaciones y remodelaciones, tanto por la cantidad de personal, como por el equipamiento requerido, ya que se hace necesario utilizar andamios, concreteras y otros equipos especializados con los que el ISBM no cuenta y limita la capacidad instalada con que se cuenta. De igual forma se prevé utilizar los servicios contratados para las reparaciones y remodelaciones requeridos en los inmuebles propiedad del ISBM.

En fecha 11 de enero de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica de Servicios de Salud la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro.

012/2024-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024", la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$133,760.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, exacta siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

### RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM, denominada LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 012/2024-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024", por un monto total presupuestado de **US\$133,760.00** la cual comprende el siguiente ítem.

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO ESTIMADO
1	1	SUMA GLOBAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$133,760.00

#### DETALLE DE PRECIOS PARA "REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2024"

Nro.	Descripción	Unidad	Precio Referencia
1	Obras preliminares		

1.01	Limpieza chapeo	m2	\$12.50
1.02	Limpieza y desalojo de escombros	m3	\$18.75
<b>2</b>	<b>Desalojos, Desmontajes y Demoliciones</b>		<b>Precio</b>
2.01	Desmontaje de paredes de tabla yeso, fibro cemento o madera	m2	\$5.00
2.02	Desmontaje de ventanas	m2	\$5.00
2.03	Desmontaje de puertas	u	\$7.50
2.04	Desmontaje de Artefactos Sanitarios	u	\$8.75
2.05	Desmontaje de cubierta de techo tipo teja	m2	\$3.13
2.06	Desmontaje de cubierta de techo de lámina metálica	m2	\$4.38
2.07	Desmontaje de cubierta de techo fibro-cemento	m2	\$4.38
2.08	Desmontaje de estructura de techo (Madera, Polín C o Polín Espacial)	ml	\$2.50
2.09	Desmontaje de cielos falsos fibro-cemento	m2	\$4.38
2.1	Desmontaje de cielo falso (madera, fibrocemento, PVC y tabla yeso).	m2	\$4.38
2.11	Desmontaje de canalización y alambrado eléctrico	ml	\$15.00
2.12	Desmontaje de cajas, placas, interruptores y tomacorrientes.	u	\$9.38
2.13	Desmontaje de cajas térmicas incluye térmicos	u	\$31.25
2.14	Desmontaje de pasamanos metálicos	ml	\$20.00
2.15	Desmontaje de cortina metálica	m2	\$22.50
2.16	Desmontaje de defensa metálica	m2	\$7.50
2.17	Desmontaje de barandal metálico	m2	\$7.50
2.18	Desmontaje de alambre razor o alambre de púa (incluye desmontaje de elementos de sujeción.	ml	\$5.00
2.19	Desmontaje de canal para agua lluvia de PVC incluye soportes.	ml	\$3.75
2.2	Desmontaje de canal para agua lluvia de lámina galvanizada incluye soportes.	ml	\$3.75
2.21	Desmontaje de equipo de bombeo	u	\$93.75
2.22	Montaje de equipo de bombeo incluye alimentación eléctrica	u	\$250.00
2.23	Desmontaje de ventiladores de techos y paredes	u	\$25.00
2.24	Desmontaje de grifos	u	\$6.25
2.25	Desmontaje de cisterna plástica de almacenamiento de agua	u	\$31.25
2.26	Desmontaje de zócalo existente (cerámico o cemento)	ml	\$6.25
2.27	Desmontaje de portón metálico	m2	\$33.75
2.28	Desmontaje de muebles tipo pantry módulos aéreos y base	ml	\$25.00
2.29	Desmontaje de muebles Tipo closets de madera y metálicos	ml	\$27.50
2.3	Limpieza en cubierta de techos	m2	\$3.13
2.31	Limpieza de canales de aguas lluvias	ml	\$4.38
2.32	limpieza de cajas y tuberías de aguas lluvias	ml	\$7.50
2.33	Limpieza de cajas y tuberías de aguas negras	ml	\$7.50
2.34	Limpieza de jardines, deshierbado	m2	\$3.13
2.35	Demolición de piso de concreto simple	m2	\$6.25
2.36	Demolición de piso de concreto reforzado	m2	\$8.75
2.37	Demolición de piso cerámico	m2	\$6.25
2.38	Demolición de cerámica en pared	m2	\$3.13
2.39	Demolición de pared de bloque de concreto de 10x20x40, 15x20x40 o 20x20x40	m2	\$25.00
2.4	Demolición de ladrillo de barro	m2	\$12.50
2.41	Demolición de pretil de ladrillo de barro	m2	\$18.75
2.42	Demolición de cordón cuneta	ml	\$31.25
2.43	Demolición de canaleta	ml	\$33.75
2.44	Demolición de zócalo existente (vinil y PVC)	ml	\$7.50
2.45	Demolición de zócalo existente (madera)	ml	\$8.75
2.46	Demolición de miembros estructurales	m3	\$81.25

2.47	Demolición de cajas de agua lluvia	u	\$75.00
2.48	Demolición de fosas sépticas y cisternas de mampostería	m3	\$75.00
<b>Nro.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>
<b>3</b>	<b>Terracería menor y fundaciones</b>		
3.01	Excavación a mano	m3	\$45.00
3.02	Relleno compactado con suelo cemento proporción 20:1	m3	\$93.75
3.03	Relleno compactado con tierra blanca	m3	\$47.50
3.04	Armaduría de fundaciones # 2	qq	\$43.75
3.05	Armaduría de fundaciones # 3	qq	\$47.50
3.06	Armaduría de fundaciones # 4	qq	\$50.00
3.07	Armaduría de fundaciones # 5	qq	\$56.25
3.08	Armaduría de fundaciones # 6	qq	\$62.50
3.09	Concreto simple (210 Kg/cm2)	m3	\$387.50
3.1	Concreto simple (hasta 180 kg/cm2)	m3	\$375.00
3.11	Concreto simple (hasta 140 kg/cm2)	m3	\$350.00
3.12	Concreto grout	m3	\$375.00
<b>Nro.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>
<b>4</b>	<b>Instalaciones Hidráulicas</b>		
4.01	Instalación de cisterna plástica para almacenamiento de agua de 2500 Lts	u	\$625.00
4.02	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1/2" de 250 psi incluye excavación y compactación	ml	\$50.00
4.03	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1" de 250 psi incluye excavación y compactación	ml	\$56.25
4.04	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 3/4" de 250 psi incluye excavación y compactación	ml	\$50.00
4.05	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1/2" de 250 psi en paredes de primer y segundo nivel	ml	\$18.75
4.06	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 1" de 250 psi en paredes de primer y segundo nivel	ml	\$22.50
4.07	Suministro e instalación de tubería pvc diámetro de 3/4" de 250 en paredes de primer y segundo nivel	ml	\$22.50
4.08	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 1-1/2"	ml	\$62.50
4.09	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 2"	ml	\$62.50
4.1	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 3"	ml	\$68.75
4.11	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas grises y negras, incluye excavación, compactación, tubería de 4"	ml	\$68.75
4.12	Suministro e instalación bajadas de Aguas lluvia diámetro de 3"	ml	\$26.25
4.13	Suministro e instalación bajadas de Aguas lluvia de diámetro de 4"	ml	\$31.25
4.14	Suministro e instalación bajadas de Aguas lluvia diametro de 6"	ml	\$37.50
4.15	Suministro e instalación tubería de pvc para drenajes de Aguas lluvias diámetro de 3" incluye excavación y compactación	ml	\$72.50
4.16	Suministro e instalación tubería de pvc para drenajes de Aguas lluvias diámetro de 4" incluye excavación y compactación	ml	\$73.75
4.17	Suministro e instalación tubería de pvc para drenajes de Aguas lluvias diámetro de 6" incluye excavación y compactación	ml	\$75.00
4.18	Suministro e instalación de chorro metálico de 1/2" ó 3/4"	u	\$32.81
4.19	Suministro e instalación de grifo para lavamanos	u	\$43.75
4.2	Suministro e instalación de grifo de cisne para lavatrastos	u	\$56.25
4.21	Construcción de cajas resumidero 30x30 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u	\$131.25

4.22	Construcción de cajas de conexión 30x30 para Aguas lluvias y/o Aguas negras con su respectiva tapa	u	\$131.25
4.23	Construcción de cajas resumidero hasta 50x50 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u	\$200.00
4.24	Construcción de cajas de conexión hasta 50x50 para Aguas lluvias y/o Aguas negras con su respectiva tapa	u	\$200.00
4.25	Construcción de cajas resumidero de 1.00x1.00 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u	\$250.00
4.26	Construcción de cajas de conexión de 1.00x1.00 para Aguas lluvias y/o Aguas negras con su respectiva tapa	u	\$250.00
<b>Nro.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>
<b>5</b>	<b>Puertas y Ventanas</b>		
5.01	Suministro e instalación de puerta prefabricada de madera prensada de 0.90 m x 2.10 de altura	u	\$212.50
5.02	Suministro e instalación de puerta prefabricada de madera prensada 0.80 m x 2.10 de altura	u	\$212.50
5.03	Suministro e instalación de puerta prefabricada de madera prensada hasta 0.70 x 2.10 de altura	u	\$212.50
5.04	Suministro e instalación de puerta de lámina de hierro de 3/64" fabricada de 2.10 m x 0.80 m con marco de tubo estructural cuadrado 1x1 pulg. chapa 16 con refuerzo intermedio, pasador de alto tráfico y candado; pintada con dos manos de anticorrosivo y esmalte color a elección de ISBM.	u	\$500.00
5.05	Suministro e instalación de puerta de lámina de hierro de 3/64" fabricada de 2.10 m x 1.0 m con marco de tubo estructural cuadrado 1x1 pulg. chapa 16 con refuerzo intermedio, pasador de alto tráfico y candado; pintada con dos manos de anticorrosivo y esmalte color a elección de ISBM, con ventanilla para despacho de botiquín de 0.40 x 0.60	u	\$525.00
5.06	Suministro e instalación chapa de parche para puerta metálica	u	\$75.00
5.07	Suministro e instalación de chapa de seguridad para puerta metálica	u	\$118.75
5.08	Suministro e instalación de chapa tipo pomo para puerta de madera	u	\$65.00
5.09	Suministro e instalación pasador de pie para puerta	u	\$32.81
5.1	Suministro e instalación de tope a piso para puerta	u	\$20.00
5.11	Suministro e instalación de ventana tipo francesa	m2	\$231.25
5.12	Ventana de celosía de aluminio anodizado tipo pesado y celosía de vidrio 5mm con operador de mariposa	m2	\$140.00
5.13	Defensa para ventanería de varilla cuadrada de ½" lisa anclada a pared pintada con dos manos de anticorrosivo y una mano de esmalte color a elección de ISBM	m2	\$98.44
5.14	Suministro e instalación de puerta corrediza de vidrio templado y perfilera de aluminio	m2	\$1,050.00
5.15	Reparación y pintura de defensas metálicas en puertas y ventanas, incluye soldaduras, sustitución de un 10% de piezas de hierro corroídas	m2	\$32.81
5.16	Reparación de puertas metálicas, cambio de marcos de tubo, cambio de tope receptor, cambio de bisagras, resoldado de uniones y forros, pintura anticorrosiva y aceite	u	\$164.06
5.17	Reparación de puertas de madera incluye lijado, aplicación de base, dos manos de pintura y barniz	u	\$200.00
5.18	Resane en marcos de puertas y ventanas y sellado con silicón	m	\$12.50
5.19	Ph-1 (1.20x2.10) puerta de hierro de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$525.00
5.2	Ph-2 (1.00x2.10) puerta de hierro, de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$512.50
5.21	Ph-3 (0.90x2.10) puerta de hierro, de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16", incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$512.50

5.22	Ph-4 (3.00x2.20) puerta de hierro tipo corrediza, cuerpos, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1"chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" y lamina desplegada de hierro (agujero Ø 5/8"), incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM.	u	\$750.00
5.23	Ph-6 (1.20x2.10) puerta de hierro de doble hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por ISBM. Ver detalle en hoja (en pasillo para evacuación de desechos bioinfecciosos).	u	\$562.50
<b>Nro.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>
<b>6</b>	<b>Paredes y Divisiones</b>		
6.01	Hechura de hueco para puertas y ventanas en pared de tabla yeso	ml	\$93.75
6.02	Suministro e instalación pared de tabla yeso a dos caras	m2	\$49.88
6.03	Suministro e instalación pared de tabla yeso cara exterior para intemperie y cara interior en tabla yeso	m2	\$62.50
6.04	Suministro e instalación pared de tabla yeso cara exterior para intemperie ambas caras	m2	\$93.75
6.05	Suministro e instalación divisiones de PVC	m2	\$331.25
6.06	Suministro e instalación de divisiones de vidrio templado claro de 10 mm, herrajes cromados tipo comercial	m2	\$843.75
6.07	Suministro e instalación de divisiones de vidrio laminado 6 mm, herrajes cromados tipo comercial	m2	\$750.00
6.08	Suministro e instalación de film de seguridad decorativo tipo frost	m2	\$98.44
6.09	Suministro e instalación de divisiones de fibro cemento	m2	\$52.50
6.1	Suministro e instalación de Divisiones de Policarbonato, en marco de tubo de Aluminio natural de 4"x2", sujeta en ángulo y batiente de aluminio natural	m2	\$200.00
6.11	Suministro de cubierta de policarbonato de 10 mm color bronce incluye instalación sobre estructura de tubo	m2	\$90.00
6.12	Suministro e instalación de Policarbonatos en pérgolas, en marco de tubo de Aluminio natural de 4"x2", sujeta en Angulo y batiente de aluminio natural	m2	\$200.00
6.13	Pared de bloque de concreto de 10x20x40 cm, incluye refuerzo vertical numero 3 a cada 60 cm y refuerzo horizontal con 1 varilla de ½ a cada metro.	m2	\$56.25
6.14	Pared de bloque de concreto de 15x20x40 cm, incluye refuerzo vertical numero 3 a cada 60 cm y refuerzo horizontal a cada metro con 2 varillas de 3/8 más alacrán a 15 con hierro de 1/4.	m2	\$62.50
6.15	Pared de bloque de concreto de 20x20x40 cm incluye refuerzo vertical numero 3 a cada 60 cm y refuerzo horizontal a cada metro con 2 varillas de 3/8 más alacrán a 15 con hierro de 1/4.	m2	\$71.88
6.16	Repello y afinado en paredes	m2	\$18.38
6.17	Resane en paredes	m2	\$13.13
6.18	Escarificado e impermeabilización de paredes	m2	\$26.25
6.19	Pared De Ladrillo De Barro Tipo Calavera	m2	\$45.94
6.2	Pintura de agua en paredes internas y externas a dos manos de aplicación color a elección de ISBM. Incluye preparación de superficie	m2	\$10.63
6.21	Pintura de alto tráfico para elementos exteriores, colores a escoger por el ISBM.	m2	\$18.75
6.22	Pintura de epóxica para pisos en áreas internas a dos manos de aplicación color blanco, Incluye preparación de superficie.	m2	\$93.75
6.23	Pintura de epóxica en paredes internas a dos manos de aplicación color blanco, Incluye preparación de superficie.	m2	\$37.50
6.24	Pintura de aceite en paredes internas y externas a dos manos de aplicación color a elección de ISBM. Incluye preparación de superficie.	m2	\$15.00
6.25	Divisiones con panel de fibra de vidrio, núcleo de yeso y estructura con tubo rectangular de 2" x 1", lámina 3/16" en el interior y acabado en forro con estuco veneciano	m2	\$59.06
<b>Nro.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>
<b>7</b>	<b>Enchapes y Pisos</b>		

7.01	Suministro e instalación de piso de cerámica, diseño a escoger por ISBM	m2	\$63.00
7.02	Suministro e instalación de alfombra tipo grama sintética	m2	\$47.50
7.03	Suministro e instalación de zócalos de cerámica	ml	\$19.69
7.04	Suministro e instalación de zócalos de madera	ml	\$26.25
7.05	Suministro e instalación de piso laminado de madera	m2	\$65.63
7.06	Suministro e instalación de piso cerámico antiderrapante en duchas y cuartos de baño diseño a escoger por ISBM	m2	\$52.50
7.07	Suministro e instalación de piso cerámico antiderrapante para exteriores diseño a escoger por ISBM	m2	\$52.50
7.08	Suministro e instalación de pisos tipo porcelanato	m2	\$59.06
7.09	Suministro e instalación de zócalos tipo PVC	ml	\$26.25
7.1	Suministro e instalación de bocel de aluminio	ml	\$32.81
7.11	Suministro e instalación de bocel de PVC	ml	\$40.00
7.12	Suministro y colocación de pisos de concreto estructural (180 Kg/cm2) con electro malla 6"x6" 10/10. Aceras, patios y cocheras	m3	\$375.00
7.14	Enchape de cerámica en paredes, altura promedio 1.80 m.	m2	\$49.88
7.15	Suministro e instalación de fachaleta tipo ladrillo en paredes.	m2	\$59.06
7.16	Suministro e instalación de entepiso con paneles de fibrocemento de 30mm, con instalación cuatropeado	m2	\$85.31
7.17	Suministro e instalación de losa reticular con perfil metálico de 4x4" y retícula 2x2" anclado con pines #4, epoxicados a vigas y lamina de fibrolit plycem 4x8 pies x 17mm, incluye topping de concreto e=7.5mm	m2	\$328.10
7.18	Suministro e instalación de alfombra alto tráfico tipo vinílica, incluye accesorios en esquinas de gradas	m2	\$52.50
7.19	Suministro e instalación de pisos de ladrillo de cemento	m2	\$45.94
7.2	Suministro e instalación de zócalo de ladrillo de cemento	m	\$19.69
7.21	Suministro e instalación de piso tipo adoquín	m2	\$43.75
7.22	Piso terrazo de 30x30 cm	m2	\$72.19
7.23	Zócalo de terrazo 10X30 cm	m	\$23.63
7.24	Suministro y Colocación de pisos de concreto simple f'c=140kg/cm2	m3	\$350.00
<b>Nro.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>
<b>8</b>	<b>Artefactos sanitarios</b>		
8.01	Suministro e Instalación completa de inodoros estándar con su válvula de control, tubo de abasto.	u	\$229.69
8.02	Suministros e instalación de lavamanos sobrepuestos incluye mueble, accesorios, y prueba de funcionamiento.	u	\$437.50
8.03	Suministro e Instalación de lavamanos estándar contra pared, incluye accesorios y válvula de control	u	\$218.75
8.04	Suministro e Instalación de lavamanos estándar de pedestal, incluye accesorios y válvula de control	u	\$229.69
8.05	Suministro e Instalación completa de mingitorios de push, con su válvula de control	u	\$721.88
8.06	Suministro e instalación de fregadero inoxidable de 2 pocetas (incluye accesorios y grifo)	u	\$343.75
8.07	Suministro e instalación de fregadero inoxidable de 1 poceta (incluye accesorios y grifo)	u	\$312.50
8.08	Suministro e instalación de extractores de aire en servicios sanitarios	u	\$111.56
8.09	Suministro e instalación de pila prefabricada plástica 1 lavadero estándar	u	\$328.13
8.1	Suministro e instalación de lavatrastos con dos pocetas de acero inoxidable, incluye mueble, accesorios y pruebas de funcionamiento	u	\$375.00
8.11	Suministro e instalación de pila prefabricada plástica 2 lavaderos estándar	u	\$393.75
<b>Nro.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>
<b>9</b>	<b>Techos y cielo falso</b>		

9.01	Suministro e instalación de cubierta de lámina metálica troquelada de aluminio y zinc cal. 24	m2	\$51.25
9.02	Suministro e instalación de capote lámina metálica troquelada de aluminio y zinc cal.24	ml	\$50.00
9.03	Suministro e instalación de cubierta de techo de lámina de fibro cemento	m2	\$26.25
9.04	Suministro e instalación de Capote intermedio de fibro cemento sujeto a estructura de techo	ml	\$19.69
9.05	Suministro e instalación de cubierta de techo tipo teja	m2	\$45.94
9.06	suministro e instalación de canal para aguas lluvias de lámina calibre 24	ml	\$47.50
9.07	Suministro e instalación de canal PVC tipo colonial para bajo caudal	ml	\$19.69
9.08	Suministro e instalación de canal PVC rectangular para alto caudal	ml	\$26.25
9.09	Suministro e instalación de lámina de policarbonato transparente, canal tipo lamina troquelada	m2	\$130.00
9.1	Suministro e instalación de lámina de policarbonato bronce	m2	\$87.50
9.11	Limpieza de estructura de techo y pintado con dos manos de pintura anticorrosiva color a definir por ISBM	ml	\$11.25
9.12	suministro e instalación de malla para vivero color a elegir	m2	\$37.50
9.13	Picado, resane e impermeabilización de losas de techo	m2	\$23.75
9.14	Suministro e instalación de polín C 6"x2" chapa 14	ml	\$22.50
9.15	Suministro e instalación de polín C 4"x2" chapa 14	ml	\$18.75
9.16	Suministro e instalación de estructura de polín C 4"x2" encajelada chapa 14 para columna de estructura de techo incluye base de concreto	ml	\$50.00
9.17	Suministro e instalación de estructura de techo polín espacial hierro de 3/8"	ml	\$33.75
9.18	Cielo falso con lamina de fibrocemento de 2'X4'X6mm lisa, susp. de aluminio tipo pesado color natural sujeta a estructura principal de techo con alambre entorchado galvanizado # 14	m2	\$35.00
9.19	Suministro e instalación de cielo falso PVC	m2	\$43.75
9.2	Suministro e instalación de molduras de madera en cielo falso	m	\$45.94
9.21	Suministro e instalación de molduras de PVC en cielo falso	m	\$39.38
9.22	Suministro e instalación de botaguas con lámina galvanizada, calibre 26 ancho mínimo= 45 cms., incluye cenefa y sello de junta pared lamina con epóxico	m	\$23.63
9.23	Suministro y colocación de fascia de lámina galvanizada calibre 24 remachada, y cornisa de fibrocemento liso de 6 mm. Fijada a estructura de tubo estructural de 1x1 chapa 16, en uniones de cornisa deberá instalar tubo de 2x1" chapa 16 @ 40 cm, incluye dos manos de pintura látex, color blanco fijada en pared y estructura metálica de techo	m	\$111.56
9.24	Hechura de cepos lamina de fibro cemento	m	\$13.13
9.25	Hechura de cepos lámina galvanizada	m	\$10.50
9.26	Colocación de barniz Marino en vigas de madera, largueros en techos y de cerca perimetral estos deben incluir el resane, tratamiento que deba seguir para su mantenimiento, el color que indique el Administrador	ml	\$18.75
9.27	Colocación de barniz marino en cielo falso de vara de castilla incluir tratamiento, sustitución si fuera indicado por el Administrador.	m2	\$22.50
9.28	Colocación de barniz color a definir en paredes incluir tratamiento, sustitución si fuera indicado por el Administrador.	m2	\$18.75
9.29	Colocación de barniz Marino en columnas de madera tratada en techos estos deben incluir el resane, tratamiento que deba seguir para su mantenimiento, color que indique el administrador.	ml	\$18.75
9.3	Suministro e instalación de cielos falsos tabla yeso	m2	\$45.94
9.31	Impermeabilización de cubierta de techos, incluye sellado de pines, cintas tapagoterías y aplicación de impermeabilizante	m2	\$19.69
<b>Nro.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>
<b>10</b>	<b>Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones</b>		

10.01	Suministro e instalación de luminaria 2 pies x 2 pies con pantalla LED y tubos LED incluye switch	u	\$100.00
10.02	Suministro e instalación de luminaria 2 pies x 4 pies con pantalla LED y tubos LED incluye switch	u	\$125.00
10.03	Suministro e instalación de lámpara de emergencia LED de 2 cabezales	u	\$156.25
10.04	Suministro e instalación de foco LED 7 W incluye switch	u	\$31.25
10.05	Suministro e instalación panel circular LED 20W	u	\$37.50
10.06	Suministro e instalación de luminaria con ojo de buey tipo LED incluye switch	u	\$37.50
10.07	Suministro e instalación de socket y foco incluye switch	u	\$18.75
10.08	Suministro salida de alimentador eléctrico desde subtablero (caja térmica) más cercano para compresor 110VAC, MONOFÁSICO. Incluye protecciones eléctricas.	ml	\$50.00
10.09	Suministro para salida de alimentador eléctrico, desde subtablero (caja térmica) más cercano RAYOS X 110VAC, MONOFÁSICO. Incluye protecciones eléctricas.	ml	\$57.50
10.1	Suministro e instalación de luminaria de techo tipo colgante de 4 x 54 W acabado blanco incluye switch	u	\$75.00
10.11	Instalación y alimentación de caja térmica a 24 espacios con su respectiva polarización	u	\$968.75
10.12	Instalación y alimentación de caja térmica a 16 espacios con su respectiva polarización	u	\$625.00
10.13	Instalación y alimentación de caja térmica a 8 espacios con su respectiva polarización	u	\$281.25
10.14	Instalación y alimentación de caja térmica a 4 espacios con su respectiva polarización	u	\$137.50
10.15	Instalaciones eléctricas en pared con canalización de $\varnothing 3/4$ " tipo PVC incluye cableado, tubería, corte y resane en pared para canalización interna	ml	\$13.13
10.16	Instalaciones eléctricas con cable # 12 en pared con canalización de PVC externa incluye 2 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$18.75
10.17	Instalaciones eléctricas con cable # 12 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$22.50
10.18	Instalaciones eléctricas con cable # 10 en pared con canalización de PVC externa incluye 2 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$27.50
10.19	Instalaciones eléctricas con cable # 10 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$31.25
10.2	Instalaciones eléctricas con cable # 8 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$35.00
10.21	Cambio de acometida eléctrica con cable THHN # 6 desde contador a caja térmica principal	ml	\$37.50
10.22	Instalaciones eléctricas con cable # 14 en pared con canalización de PVC externa incluye 2 cables, tubería y canaleta de PVC	ml	\$15.00
10.23	Instalaciones eléctricas con cable # 14 en pared con canalización de PVC externa incluye 3 cables, tubería y canaleta de PVC.	ml	\$18.75
10.24	Instalación de tomacorriente 110 V	u	\$31.25
10.25	Instalación de tomacorriente 220 V	u	\$37.50
10.26	Instalación de switch sencillo	u	\$22.50
10.27	Instalación de interruptor doble	u	\$25.00
<b>Nro.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>precio</b>
<b>11</b>	<b>Exteriores</b>		
11.01	Suministro e instalación de alambre tipo razor	ml	\$25.00
11.02	Suministro e instalación de tápiales prefabricado (incluye columnas y losetas de concertó reforzado)	m2	\$62.50
11.03	suministro e instalación de adoquín de concreto 10x10 para pisos exteriores color a elegir incluye capa de arena de 5cm y zulacreado	m2	\$43.75
11.04	Suministro e instalación de adoquín cruz de concreto 22x24 para pisos exteriores color a elegir incluye capa de arena de 5cm y zulacreado	m2	\$43.75

11.05	Suministro e instalación de baldosa de concreto 40x20 color a elegir, incluye capa de arena y zulacriado.	m2	\$25.00
11.06	suministro e instalación de gramoquin para recubrimientos exteriores color a elegir, incluye tierra negra y grama de guía tipo san agustin, incluye capa de arena y zulacriado	m2	\$50.00
11.07	Suministro e instalación de grama tipo San Agustín en jardines, incluye capa de tierra negra de 5cm	m2	\$15.00
11.08	Cerca de Malla ciclón calibre 9 con tubo galvanizado 2", altura 2.0 m @ 1.5 mts. Extremo superior refuerzo horizontal tubo galvanizado. 1 1/2"	ml	\$118.13
11.09	Construcción de pretiles con mampostería de piedra	ml	\$183.75
11.1	Colocación de setos en perímetros de jardineras	m	\$15.00
11.11	Ornamentación de jardineras	m2	\$12.50
11.12	Polín C de 6" encajuelado chapa 14	m	\$50.00
11.13	Poda de árbol altura máxima = 3.50m, incluye, troceado y desalojo	u	\$225.00
11.14	Poda de árbol altura mayor de 3.50 m y menor de 6.00 m, incluye, permisos troceado y desalojo	u	\$275.00
11.15	Piedra laja color a elegir para recubrimientos de piso y pared	m2	\$40.00
11.16	Colocación de electro malla Ho. Estructural 5.5 mm, grado 70	m2	\$37.50
<b>Nro.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>
<b>12</b>	<b>Obras diversas</b>		
12.01	Suministro e instalación de Fosa Séptica plástica, capacidad=1,200 lt	u	\$2,000.00
12.02	Suministro e instalación de barra de acero inoxidable para discapacitados, diámetro 1 1/4"	m	\$112.50
12.03	Suministro e instalación de barra de acero inoxidable para pasamanos, diámetro 2"	m	\$187.50
12.04	Suministro e instalación de caseta de resguardo de compresores y bombas, medidas 1.00x1.00 x 1.20 con techo de lámina galvanizada, puertas tipo reja con pasador y candado.	u	\$625.00
12.05	Suministro e instalación de forro de lámina lisa con estructura de tubo 1x1" para rotulo de vinyl	m2	\$125.00
12.06	Suministro e instalación de ventilador de techo puesto en funcionamiento para espacios interiores	u	\$350.00
12.07	Suministro e instalación de pasamanos formado por tubo de acero inoxidable $\phi=2"$ distanciamiento según detalle + 4 caños horizontales $\phi 1"$ ; refuerzos de barandal de $\phi=1"$ con terminaciones curvas; h=0.90m; que incluye: los caños horizontales (exceptuando el superior que será de acero quirúrgico), refuerzos anclajes y soportes verticales serán de acero galvanizado con dos manos de pintura automotriz (esmaltes base poliuretano), con acabado pulido brillante, color a elegir por el administrador del contrato, anclajes fijados a pared o piso.	ml	\$281.25
12.08	Estructura metálica para tanque de agua potable de capacidad de hasta 1100 lt, altura de estructura hasta base de tanque=2.00m incluye el tanque cisterna.	u	\$2,500.00
<b>Nro.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>
<b>13</b>	<b>Elementos estructurales</b>		
13.01	Construcción de losas densas f'c= 210 Kg/cm2s. Espesor 12 cm, hierro #3 @15cm.	m2	\$100.00
13.02	Construcción de columna de 0.20 x 0.25 de concreto f'c= 210 Kg/cm2, refuerzo vertical 4#8 + 2#6, con estribos #3 @ 0.15cm,	m3	\$812.50
13.03	Estructura metálica para losa, con estructura de vigas primarias de tubo 6x6" vigas secundarias tubo de 4x4.	ml	\$162.50
13.04	Losa tipo copresa, VT1-15, recubrimiento de 6 cm, concreto F'c=210 Kg/cm2	m2	\$137.50
13.05	Loseta de concreto 0.40cm x 0.40cm color a definir por el ISBM.	m2	\$150.00
13.06	Losa de entepiso, de fibrocemento de 1", con elementos amortiguadores y membrana de anclaje, para colocación de cerámica	m2	\$375.00
<b>Nota: Utilidad esperada de 25% del costo unitario.</b>			

- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el siguiente detalle.

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y SERVICIOS GENERALES	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio, se realizó consulta vía telefónica al Gerente de Proyectos e Infraestructura, quien explicó por esa vía que las actividades reactivas la chapeo, eran similares a la chapoda y que existía un error en el precio considerado en la propuesta, ya que el precio estimado para esa actividad era de \$2.50 y no \$12.50, por lo se advirtió la necesidad de revisar las actividades y los precios del estudio de mercado por parte de la Unidad Solicitante, además se requirió el seguimiento a las encomiendas relacionadas a la elaboración del catalogo técnico institucional, por lo que se recomendó devolver la solicitud presentada, por unanimidad de ocho votos así se acuerda.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver la solicitud**, a efectos que se verifiquen las unidades de medida y los precios del estudio de mercado, con la referencia utilizada para considerarlos, lo anterior deberá ser presentado a la UCP, que deberá presentar nuevamente el punto, previa presentación en la Comisión correspondiente, del catálogo.

II. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, para los trámites pertinentes.

4.7 **SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2024.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 5.4 del Punto 5 del Acta Nro. 237, correspondiente a sesión ordinaria del 06 de septiembre de 2023, se autorizó la Planificación Anual de Compras 2024 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL. Asimismo, encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta Nro. 246, correspondiente a sesión ordinaria del 31 de octubre de 2023, se autorizó la primera modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de suspender, modificar montos (incrementos y disminuciones) e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>		<b>\$41,049,250.00</b>
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$302,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$2,089,460.00</b>
<b>TOTAL PAC 2024</b>		<b>\$43,138,710.00</b>

Que en fecha 10 de enero de 2024, mediante Memorándum Ref.: ISBM2024-00355, el

Subdirector de Salud solicitó a la Unidad de Compras Públicas la segunda modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2024, en el sentido de incorporar el siguiente proceso según detalle:

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR LOS SERVICIOS	JUSTIFICACIÓN	PROCEDENCIA DE FONDOS
SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y LA LIBERTAD, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.	\$800,000.00	FEBRERO/2024	Contratar servicios médico hospitalarios privados de proveedores tipo C, para brindar atenciones de diferente complejidad a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, para garantizar que las atenciones hospitalarias se mantengan durante el año 2024 a nivel nacional.	Los fondos asignados para este proceso, son procedentes del ítem 5- HOSPITAL PRIVADO TIPO C DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, declarado sin efecto según Resolución Motivada Nro. 231/2023-ISBM, en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024".

Que, en fecha 10 de enero de 2024, mediante Memorándum Ref.: ISBM2024-00361, y mediante memorando de fecha 12 de enero de 2024, la Subdirectora Administrativa solicitó a la Unidad de Compras Públicas incorporar los siguientes procesos a la segunda modificación de la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2024 según detalle:

DESDE					HACIA			
NOMBRE DEL PROCESO	UP L.T. (Fuente de financiamiento)	OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO PRESUPUESTADO	ECONOMIAS IDENTIFICADAS A UTILIZAR OBJETO PRESUPUESTARIO	NOMBRE DE LOS PROCESOS A INCORPORAR	UP L.T. (Fuente de financiamiento)	OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO DE REQUERIMIENTO
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2024	101	54301	\$200,000.00	\$64,644.95	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LOS PERIODOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE AÑOS 2023 Y 2024	101	54504	\$4,000.00
SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD Y PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES DEL ISBM, AÑO 2024	101	55602	\$90,500.00	\$8,761.59		101		\$12,201.69
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA EL ISBM, AÑO 2024	101	54101	\$42,750.00	\$3,650.00		101		\$2,000.00
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE	101	54399	\$30,000.00	\$1,790.10		SERVICIOS DE ANÁLISIS COMPLETO EN AGUA DE POZO SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL RTS 13.02.01:14 PARA EL POLICLÍNICO	101	54039

SENSUNTEPEQUE, AÑO 2024					MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL			
DESDE					HACIA			
OBJETO PRESUPUESTARIO	UP L.T. (Fuente de financiamiento)	DESCRIPCION OBJETO U NOMBRE DEL PROCESO	MONTO PRESUPUESTADO	ECONOMIAS IDENTIFICADAS A UTILIZAR OBJETO PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROCESO	UP L.T. (Fuente de financiamiento)	OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO DE REQUERIMIENTO
54401	101	PASAJES AL EXTERIOR	\$ 25,000.00	\$10,000.00	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM, AÑO 2024	101	54402	\$10,000.00
54301	101	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2024	\$ 200,000.00	\$64,644.95				\$15,000.00

Se hace de su conocimiento, que el proceso denominado “SERVICIOS DE ANÁLISIS COMPLETO EN AGUA DE POZO SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL RTS 13.02.01:14 PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL” fue declarado desierto por tercera gestión en el año 2023, por tal razón se iniciara proceso en PAC 2024.

Para el proceso denominado “SUMINSITRO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LOS PERIODOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE AÑOS 2023 Y 2024”, tiene como objeto conocer y establecer la razonabilidad de los Estados Financieros y los Procesos de Gestión correspondiente a los períodos citados; asimismo conocer la aplicación del control interno y el marco legal empleado en las operaciones realizadas, para efectuar los correctivos en aquellos casos que de acuerdo a la consultoría sean sugeridos mediante el resultado de la misma.

Por otra parte, debido a las dificultades en cuanto a la presentación de ofertas del proceso de adquisición de boletos aéreos para los empleados del ISBM, para cubrir misiones oficiales fuera del país, surge la necesidad de ejecutar el proceso denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM, AÑO 2024”. Por la razón antes mencionada es necesario la realización de los procesos.

Por lo que según las solicitudes recibidas en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva PAC 2024 se ve afectado en monto en la cantidad de US\$10,000.00 proveniente del objeto presupuestario 54401 y queda de la siguiente manera:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>		<b>\$41,049,250.00</b>
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$312,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$2,099,460.00</b>
<b>TOTAL PAC 2024</b>		<b>\$43,148,710.00</b>

En cuanto al número de procesos de compra a efectuar, con las nuevas incorporaciones solicitadas quedan agrupados y programados de la siguiente forma:

	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
LICITACIONES COMPETITIVAS	10	6	16
COMPARACIONES DE PRECIOS	7	30	37
CONVENIOS	1	0	1
PRORROGAS	13	3	16
COMPRAS CONJUNTAS	1	0	1
<b>TOTAL DE PROCESOS</b>	<b>32</b>	<b>39</b>	<b>71</b>

## RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la segunda modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2024, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.
- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la segunda modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2024**, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa**, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

**4.8 INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 007/2024-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

Conocidas las excusas de la Unidad de Compras Públicas para la presentación del informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024**”, el cual fue entregado por la Comisión, pero esta sujeto a elaboración de punto y revisión, por lo que luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Celebrar sesión ordinaria el día lunes 22 de enero de 2024**, para que se presente el punto y se emita la resolución correspondiente en el plazo legal detallado en la Ley de Compras Públicas.
  
- II. **Aprobar de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

**PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado cuatro puntos los cuales citan lo siguiente.

**9.1 INFORME DE VIÁTICOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVO**

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; al 08 de enero de 2024, recibió Informes de los encargados de Cajas Chicas a nivel nacional, quienes expusieron el monto pendiente de pago y pagados en concepto de viáticos, al 31 de diciembre de 2023, por lo que, se muestra el monto pagado al 31 de diciembre del 2023 según el siguiente detalle:

**A. VIÁTICOS PAGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**Zona de Oriente**

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PAGADOS	MES DE RECEPCIÓN POR PARTE DEL ENCARGADO DE CAJA CHICA
------------	-----------------	--------------	------------------	--

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Policlínico Magisterial San Miguel	Alimentación y transporte	octubre, noviembre y diciembre	\$ 1,865.00	noviembre y diciembre
Policlínico Magisterial San Francisco Gotera	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 245.00	Diciembre
Policlínico Magisterial la Unión	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 85.00	Diciembre
Policlínico Magisterial Usulután	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 325.00	Diciembre
Policlínico Magisterial de santa Rosa de Lima	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 145.00	Diciembre
Consultorio Magisterial de Santa Elena	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 45.00	Diciembre
Consultorio Magisterial de Santiago de Maria	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 20.00	Diciembre
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2,730.00</b>	

### Zona de Occidente

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PAGADOS	MES DE RECEPCIÓN POR PARTE DEL ENCARGADO DE CAJA CHICA
Policlínico de Santa Ana	Alimentación y transporte	noviembre y diciembre	\$ 840.00	Diciembre
Consultorio Chalchuapa	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 10.00	Diciembre
Consultorio San Sebastián Salitrillo	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 60.00	Diciembre
Policlínico de Ahuachapán	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 100.00	Diciembre
Consultorio Atiquizaya	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 55.00	Diciembre
Policlínico de Sonsonate	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 295.00	Diciembre
Consultorio Izalco	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 140.00	Diciembre
Consultorio Armenia	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 25.00	Diciembre
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,525.00</b>	

### Zona de Central

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PAGADOS	MES DE RECEPCIÓN POR PARTE DEL ENCARGADO DE CAJA CHICA
Policlínico de Santa Tecla	Alimentación y transporte	noviembre	\$ 80.00	Diciembre
Consultorio San Juan Opico	Alimentación y transporte	marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto	\$ 250.00	Diciembre
Consultorio Quezaltepeque	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 20.00	Diciembre
Consultorio Lourdes Colon	Alimentación y transporte	noviembre y diciembre	\$ 120.00	Diciembre
Policlínico de Chalatenango	Alimentación y transporte	octubre, noviembre y diciembre	\$ 895.00	Diciembre
Consultorio Tejutla	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 40.00	Diciembre
Consultorio Nueva Concepcion	Alimentación y transporte	noviembre y diciembre	\$ 65.00	Diciembre
Policlínico de San Salvador	Alimentación y transporte	octubre, noviembre y diciembre	\$ 585.00	Diciembre
Policlínico San Jacinto	Alimentación y transporte	noviembre y diciembre	\$ 65.00	Diciembre

Oficinas Centrales	Alimentación y transporte	octubre, noviembre y diciembre	\$ 935.00	octubre y noviembre
Archivo Central	Alimentación y transporte	noviembre y diciembre	\$ 1,430.00	Diciembre
Policlínico de Apopa	Alimentación y transporte	noviembre y diciembre	\$ 220.00	Diciembre
Policlínico de Soyapango	Alimentación y transporte	diciembre	\$ 35.00	Diciembre
Policlínico de Zacatecoluca	Alimentación y transporte	noviembre y diciembre	\$ 230.00	Diciembre
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 4,970.00</b>	

### Zona de Paracentral

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PAGADOS	MES DE RECEPCIÓN POR PARTE DEL ENCARGADO DE CAJA CHICA
Policlínico de San Vicente	Alimentación y transporte	Diciembre	\$ 505.00	Diciembre
Consultorio Santo Domingo	Alimentación y transporte	Diciembre	\$ 30.00	Diciembre
Policlínico de Cojutepeque	Alimentación y transporte	Diciembre	\$ 375.00	Diciembre
Consultorio Suchitoto	Alimentación y transporte	Diciembre	\$ 15.00	Diciembre
Policlínico de Sensuntepeque	Alimentación y transporte	Diciembre	\$ 395.00	Diciembre
Policlínico de Ilobasco	Alimentación y transporte	Diciembre	\$ 45.00	Diciembre
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,365.00</b>	

### RESUMEN DE VIÁTICOS PAGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ZONAS	MONTO PAGADO
CENTRAL	\$4,970.00
PARACENTRAL	\$1,365.00
ORIENTE	\$2,730.00
OCCIDENTE	\$1,525.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,590.00</b>

A continuación, se da a conocer el monto en concepto de viáticos pendiente por pagar:

#### A. VIÁTICOS PENDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

##### Zona de Oriente

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	VIATICOS PENDIENTES DE PAGO	MES DE COBRO	OBSERVACIONES
Policlínico Magisterial San Miguel	Alimentación y transporte	\$ 805.00	octubre, noviembre y diciembre	En revisión por encargado de caja chica, algunos de estos con errores y pendientes de subsanar por empleado, a la espera de asignación de fondos 2024.
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 805.00</b>		

### Zona de Central

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	VIATICOS PENDIENTES DE PAGO	MES DE COBRO	OBSERVACIONES
Policlínico de Santa Tecla	Alimentación y transporte	\$ 740.00	octubre, noviembre y diciembre	La encargada de caja chica se fue de vacaciones los últimos 15 días de diciembre de 2023, a la espera de asignación de fondos 2024.
Consultorio San Juan Opico	Alimentación y transporte	\$ 340.00	septiembre, octubre, noviembre y diciembre	A la espera de asignación de fondos 2024.
Consultorio Lourdes Colon	Alimentación y transporte	\$ 70.00	diciembre	A la espera de asignación de fondos 2024.
Policlínico de Chalatenango	Alimentación y transporte	\$ 170.00	noviembre y diciembre	A la espera de asignación de fondos 2024.
Policlínico de San Salvador	Alimentación y transporte	\$ 125.00	diciembre	A la espera de asignación de fondos 2024.
Oficinas Centrales	Alimentación y transporte	\$ 1,513.12	noviembre y diciembre	A la espera de asignación de fondos 2024.
Archivo Central	Alimentación y transporte	\$ 965.00		A la espera de asignación de fondos 2024.
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3,923.12</b>		

### Zona de Paracentral

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	VIATICOS PENDIENTES DE PAGO	MES DE COBRO	OBSERVACIONES
Policlínico de Sensuntepeque	Alimentación y transporte	\$ 95.00	diciembre	Se queda pendiente el pago viáticos, ya que los dos empleados mandaron paquetes de dos y tres meses juntos para ser cancelados de forma tardía de octubre, noviembre y diciembre, y ya que se tenía de otros empleados pendiente para pago, quedando a la espera de asignación de fondos 2024.
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 95.00</b>		

### RESUMEN DE LOS VIÁTICOS PENDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE

ZONAS	MONTO PENDIENTE
CENTRAL	\$ 3,923.12
PARACENTRAL	\$ 95.00
ORIENTE	\$ 805.00
OCCIDENTE	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,823.12*</b>

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de viáticos pagado al 31 de diciembre de 2023, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre viáticos pagado al 31 de diciembre de 2023;** presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

**II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos:**

- a) Verificar si está regulado el plazo de cobro del viático, en caso de estar normado verificar el cumplimiento ya que se observó acumulaciones de más de tres meses, así como colocar la leyenda que se ha verificado el cumplimiento de los plazos del artículo 11 del Instructivo de Viáticos.
- b) Con el apoyo de la UFI y la Subdirección Administrativa, presentar propuesta para agilizar los procesos y asegurar que se paguen los viáticos con el presupuesto que se ejecuta en cada ejercicio fiscal.

**III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.**

**9.2 INFORME DE RENUNCIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.**

Que en cumplimiento a encomienda realizada en Certificación del sub punto Nro. 7.1, del punto Nro. 7, del Acta 218, de sesión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023, se autorizó a la Directora Presidenta para dar por recibido la renuncia de los empleados, previo a informe de la Gerencia de Recursos Humanos, así mismo, en romano III se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, presentar informe mensual de renuncias al Consejo Directivo a partir del 03 de mayo de 2023, por lo anterior, se detallan las renuncias presentadas en el mes diciembre de 2023, según lo siguiente:

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de ingreso	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Monto total pagado en concepto de liquidación	Motivo de Renuncia
#####	Encargada de Botiquín	Policlínico Magisterial de Chalatenango.	18/2/2019	26/10/2023	13/12/2023	\$1,497.81	Por mejora en ámbito personal y laboral.

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de renuncias del mes de diciembre 2023, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** sobre renuncias del mes de diciembre 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

### **9.3 AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, POR MOTIVOS ACADÉMICOS PARA EMPLEADA CON PLAZA NOMINAL MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 12 de enero de 2024, la empleada #####, con plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, según Contrato Individual de trabajo Nro. CIT/079/2021, adscrita al Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, a partir del 17 de abril de 2021, presentó solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos de estudios de "Master de Formación Permanente en Medicina Estética. Título propio de la UIB (60 ECTS)" para un plazo de 27 días, comprendidos desde el 22 de enero hasta el 17 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, ante el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

\*Cabe mencionar que según acuerdo del Punto 9.1 de Acta 231 de fecha 18 de julio de 2023, se autorizó licencia sin goce de sueldo de 23 días para el periodo del 03 al 25 de octubre de 2023, para la fase inicial del periodo arriba indicado.

Que el 12 de enero de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos recibió por parte del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, mediante Memorándum

con referencia ISBM2024-00401, en el cual remite solicitud de licencia sin goce de sueldo de la empleada ##### por motivos académicos para formación superior en la Universidad de las Islas Baleares, en la Ciudad de Palma de Mallorca, España “Master de Formación Permanente en Medicina Estética. Título propio de la UIB (60 ECTS)”, la cual se impartirá durante el año académico 2023/24 de manera presencial, además otorga el visto bueno a la solicitud presentada debido a que la ausencia de la empleada no afecta el normal desempeño de las labores, ni se afecta la atención en salud de la población usuaria del ISBM, debido a que se han tomado las gestiones necesarias solicitando cubrir la ausencia de Dra. ##### con un Interinato para que realice las funciones de la empleada durante el tiempo solicitado a fin de no verse afectado el servicio en el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, a la brevedad posible.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud presentada junto con sus anexos, verificando que la misma fue solicitada en tiempo y forma, cumpliendo los requisitos legales para el otorgamiento de la misma, además cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata Dr. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios. Y el aval del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####. Por lo que es procedente su trámite conforme al Art. 90 literal d) del Reglamento Interno de Trabajo de ISBM, el cual dispone: “d) “A los trabajadores y a las trabajadoras que tuvieren seis meses o más de laborar para y bajo las órdenes del Instituto, se les concederá licencia sin goce de salario por motivos académicos durante un período que no excederá de un año. El trabajador o trabajadora que hiciere uso de tal derecho, para poder gozar de otra de la misma naturaleza, deberá laborar para el Instituto por lo menos un tiempo igual al de la licencia gozada, contado a partir de la fecha de su reincorporación. El trabajador o la trabajadora que no se presentare al término de su licencia a reanudar sus labores, quedará cesante de su cargo, a menos que exista una causa grave o motivo de fuerza mayor, por el cual no pudo dar aviso. Si hubiere trabajador o trabajadora sustituto desempeñando el puesto, el titular favorecido no tendrá derecho a ser reincorporado a su cargo antes del vencimiento de la licencia concedida, Toda licencia de esta naturaleza será autorizada por la Presidencia, previa autorización del Consejo Directivo.

Además, dicho artículo, establece que “corresponderá al Presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, previa autorización del Consejo Directivo. Las licencias sin goce de sueldo hasta un máximo de quince días, podrán ser concedidas por la Presidencia del ISBM sin necesidad de autorización del Consejo Directivo”, en relación a la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, que establece en el Numeral 6. Regulaciones de las Licencias, Sub Numeral 6.2 Licencias sin Goce de Sueldo, 6.2.2 por motivos personales.

Sometiendo a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos de estudios de educación en la Universidad de las Islas Baleares, solicitada por la empleada #####, informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal d) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos académicos, a la empleada #####, quien se desempeña en la plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, adscrita al Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, municipio y departamento de La Unión, por un plazo de **27 días**, comprendidos del **22 de enero al 17 de febrero de 2024**, ambas fechas inclusive.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación interina, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, la contratación interina en la plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, para el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, Municipio y Departamento La Unión.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal d) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales; el Consejo directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos académicos**, a la empleada #####, quien se desempeña en la plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, adscrita al Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, municipio y departamento de La Unión, por un plazo de **27 días**, comprendidos del **22 de enero al 17 de febrero de 2024**, ambas fechas inclusive.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación interina, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, la contratación interina en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, para el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, Municipio y Departamento La Unión.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobar de la aplicación inmediata del acuerdo**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

.....

#### 9.4 APROBACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA 2024.

.....

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que, el artículo 44 de la Ley de Compras Públicas, establece en su inciso segundo: “La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación

únicamente cuando sea debidamente justificado”.

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante en fecha 03 de enero de 2024, solicitó a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud programar los montos por específicos presupuestarios a ser utilizados mediante el método de “baja cuantía” a ser ejecutado por las cajas chicas y fondos circulantes del ISBM, para el año 2024.

En fecha 04 enero de 2024, la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud con el apoyo de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, realizaron análisis sobre los montos anuales a asignar para ser ejecutados mediante “baja cuantía” y será ejecutado a través de cajas chicas y fondos circulantes, según detalle de ejecución generado del Sistema para Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica, en el cual puede verificarse los pagos realizados por objetos específicos y mercancías. Luego de efectuado el análisis, el monto anual a ser utilizado asciende a la cantidad de **Cuarenta y Ocho mil Seiscientos Cinco 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$48,605.66)**, conforme al detalle establecido en el romano I de la parte recomendativa del presente punto.

De igual forma, se aclara que dicho monto corresponde al monto a utilizar bajo el método de baja cuantía y no incluye monto por pago de servicios básicos, viáticos e impuestos y tasas entre otros que afectan directamente al presupuesto y no forman parte de las compras por baja cuantía a las que se refiere la Ley de Compras Públicas

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, Subdirección de Salud y Unidad Financiera Institucional, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el monto anual por el método de baja cuantía a utilizar por las cajas chicas y fondos circulantes por un monto total de **Cuarenta y Ocho mil Seiscientos Cinco 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$48,605.66)**, para el **Ejercicio Financiero Fiscal 2024**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas incorporar en Programación Anual de Compras para el año 2024, el monto asignado para los procesos de baja cuantía y dar el seguimiento legal correspondiente, así como la carga del monto anual aprobado para procesos de baja cuantía en sistema Comprasal y a los Encargados de Fondos Circulantes alimentar mensualmente, según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, Subdirección de Salud y Unidad Financiera Institucional, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el monto anual por el método de baja cuantía** a utilizar por las cajas chicas y fondos circulantes por un monto total de **Cuarenta y Ocho mil Seiscientos Cinco 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$48,605.66), para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024**, según el siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2024
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$3,650.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$100.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$3,000.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$3,600.00
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,000.00
54111	MINERALES NO MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$500.00
54112	MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,500.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$7,000.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,150.00
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$500.00

54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$100.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,500.00
54123	OXÍGENO	\$400.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$4,000.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$2,000.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$205.66
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$2,500.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$900.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$2,000.00
<b>MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA</b>		<b>\$48,605.66</b>

**II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas incorporar en Programación Anual de Compras para el año 2024,** el monto asignado para los procesos de baja cuantía y dar el seguimiento legal correspondiente, así como la carga del monto anual aprobado para procesos de baja cuantía en sistema Comprasal y a los Encargados de Fondos Circulantes alimentar mensualmente, según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.

**III. Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado,** para los trámites correspondientes.

La Directora Presidente solicita dar lectura al informe de Presidencia, para poder después realizar visita de inspección al terreno donde se construirá el Hospital Magisterial con personas de OPAMSS y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para realizar inspecciones las cuales son requeridas por los Consultores.

**PUNTO DOCE:** La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 9 al 15 de enero de 2024.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido 9 al 15 de enero de 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia,** correspondiente del 9 al 15 de enero de 2024, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Miércoles 10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se participó en el Webinar: uso excepcional de intervenciones no probadas fuera de la investigación: marco MEURI. 5 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</li> <li>Se realizó tamizaje (muestra de pruebas rápidas de antígeno COVID-19) en Oficinas Centrales.</li> <li>Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Soyapango, La Libertad, Consultorio Magisterial de Ciudad Arce, realizaron charlas sobre la nueva variante de COVID-19, guías de prevención. En la reunión participaron alrededor de 35 personas, dos días consecutivos.</li> <li>En conmemoración del día del Adulto Mayor varios establecimientos de salud, como: Sonsonate, Ahuachapán, Santa Ana, San Salvador, entre otros impartieron charla sobre el tema a beneficiarios del programa. En la actividad participaron alrededor de 25 personas.</li> <li>Reunión de jefes médicos de Policlínicos Magisteriales.</li> </ul>
Jueves 11	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acompañamiento de Centro Escolar y presentación con Embajada de Francia.</li> </ul>
Viernes 12	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reunión OPAMSS.</li> <li>Reunión con ANDES 21.</li> </ul>
Sábado 13	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria a empleados de ISBM, que no asistieron a la presentación de PEI.</li> <li>En el año 2024, continuamos con la entrega de las canastillas maternales a usuarias del programa de ISBM, El Policlínico de San Miguel, Policlínico de Santa Tecla y el Consultorio de Aguilares han continuado con la entrega de canastillas maternales en total se han entregado 242 a la fecha, de las cuales 6 corresponden a enero 2024.</li> </ul>
Programa de Actividades	<p><b>INFORMANDO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Visita a terreno de Hospital Magisterial, OPAMMS, Medio Ambiente.</li> <li>No hay medicamentos recibidos por el momento, según informa, Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.</li> </ul>

Concluida la lectura del informe de Presidencia la Directora Presidenta a las trece horas con trece minutos solita permiso para retirarse en compañía del doctor Hervin Recinos para efectuar visita al terreno del Hospital Magisterial, quedando en seguimiento de la sesión en línea, habiendo designado a la licenciada Dalia Patricia Vasquez para dar continuidad al desarrollo del acta.

**PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda expresó que la Unidad de Financiera Institucional ha presentado dos puntos los cuales citan lo siguiente.

**10.1 INFORME DE INGRESOS Y PAGOS MES DE DICIEMBRE 2023.**

**ANTECEDENTES JUTIFICATIVOS:**

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de diciembre de 2023, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2022, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de diciembre del corriente año.

**1. INFORME DE INGRESOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2023:**

En esta sección se detallan los ingresos obtenidos durante el periodo del 1 de al 31 de diciembre, para posteriormente ser comparados con los egresos efectuados en el mismo periodo de tiempo.

Para el caso de ingresos la proyección era obtener US\$5,468,870.00, sin embargo, se percibió un total de US\$5,245,611.20; al realizar la comparación de ingresos proyectados versus ingresos recibidos se obtiene una diferencia **(déficit) de US\$223,258.80.**

A continuación, cuadro con detalle de los montos percibidos por rubro presupuestario:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$5,021,908.71</b>
Aportaciones patronales	\$1,686,468.08
Cotizaciones laborales	\$3,335,440.63
<b>INTERESES</b>	<b>\$223,702.49</b>
Bonos Estatales	\$155,184.29
Depósitos a Plazo	\$53,827.39
Cuentas Bancarias	\$315.81

CETES	\$14,375.00
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$0.00</b>
Reintegro de PNUD por remanente de Proyecto	\$ 0.00
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$0.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$5,245,611.20</b>

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.

## 1. INFORME DE PAGOS AL MES DE DICIEMBRE 2023:

Durante el mes de diciembre, se realizaron pagos por un total de US\$6,570,547.06 en este monto se incluye pagos a proveedores, pago de remuneraciones y pagos por beneficios otorgados a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Al realizar el comparativo de ingresos percibidos US\$5,245,611.20 menos los pagos realizados durante el mes de diciembre US\$6,570,547.06 se obtiene un déficit de US\$1,324,935.86; dicho faltante fue cubierto por el saldo final del mes de noviembre por US\$674,935.67 y la amortización de prestaciones laborales por US\$1,000,000.00; Quedando un saldo final en cuentas operativas de US\$349,999.81, el cual se utilizó para cancelar pagos pendientes de meses anteriores.

A continuación, un cuadro con el detalle de los pagos realizados durante el periodo reportado:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
<b>REMUNERACIONES</b>	-	<b>\$ 1,673,596.01</b>
AGUINALDO	\$ 636,087.78	-
BONIFICACIONES	\$ -	-
DIETAS	\$ 10,050.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ 365.00	-
HORA EXTRA	\$ 18,404.48	-
INDEMNIZACION	\$ 7,291.99	-
LENTES	\$ 75.00	-
SALARIOS	\$ 969,665.06	-
VACACIONES	\$ 31,656.70	-
<b>SERVICIOS DE SALUD</b>	-	<b>\$ 3,866,814.00</b>
DROGUERIAS	\$ 504,799.83	-
FARMACIAS PRIVADAS	\$ 125,009.24	-
HEMODIALISIS	\$ 143,707.50	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 1,367,049.99	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ 562,043.98	-
INSUMOS MEDICOS	\$ 197,969.76	-
LABORATORIOS	\$ 397,606.20	-
MEDICO ESPECIALISTA	\$ 490,881.50	-
MEDICO ODONTOLOGO	\$ 77,746.00	-

ARRENDAMIENTO	-	\$ 57,033.17
ACT. FIJO INMUEBLES	-	-
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 708,050.07
PNUD	-	\$ 39,832.80
PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM	-	\$ 141,301.95
PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	-	-
PROYECTO CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION	-	-
PROYECTO MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA	-	-
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 6,900.00
CAJA CHICA	-	\$ -
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 22,343.03
GASTOS FINANCIEROS	-	\$ 865.14
REEMBOLSOS GASTOS MEDICOS	-	\$ 10,350.77
REINTEGROS	-	\$ -
GASTOS FUNERALES D	-	\$ 8,718.65
PENSION INVALIDEZ	-	\$ -
PENSION SOBREVIVENCIA	-	\$ 6,505.90
SUBSIDIOS TEMPORALES	-	\$ 13,305.53
APORTES PATRONALES	-	\$ 2,417.58
SUBSIDIOS PERMANENTES	-	\$ 4,380.00
DEVOLUCIONES POR DOBLE COTIZACION	-	\$ 8,132.46
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,570,547.06</b>

**Datos a destacar:**

- a. Se realizaron **69 pagos** a docentes en concepto de **Beneficio económico por Antejos**, lo que significó una erogación de US\$6,900.00
- b. Se realizaron **128 pagos** a docentes en concepto de **Reembolsos Médicos** por un monto de US\$10,350.77.
- c. Se realizaron **67 pagos** por devoluciones de **Doble Cotización**, por un monto total de US\$8,132.46

En total fueron **264 pagos** realizados a los docentes equivalentes a un monto de US\$25,383.23 durante el mes del presente informe.

**CONCLUSIÓN:**

El total de obligaciones pendientes de pago, durante el mes reportado, fueron:

- ✓ 8 Quedan mes de octubre por un monto de US\$30,367.00
  - ✓ 80 Quedan mes de noviembre por un monto de US\$456,262.00
  - ✓ 450 Quedan mes de diciembre por un monto de US\$4,593,256.00
  - ✓ Pago de Remuneraciones por \$1,673,596.01
  - ✓ Pagos por beneficios fue de \$25,383.23
  - ✓ Pagos varios como arrendamientos y fondos circulantes \$119,209.00
- Haciendo un total de obligaciones pendiente de pago de \$6,898,073.24

Si se realiza la comparación de los Ingresos disponibles en el mes, que son los ingresos de diciembre más el saldo final del mes de noviembre y la amortización de prestaciones laborales (US\$5,245,611.20 + US\$674,935.67 + US\$1,000,000.00) versus las Obligaciones por pagar \$6,898,073.24 se obtiene un **superávit de US\$22,473.63.**

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de ingresos y pagos al mes de diciembre 2023, presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** sobre ingresos y pagos al mes de diciembre 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

## 10.2 INFORME DE PAGOS A HOSPITALES MES DE DICIEMBRE 2023.

### ANTECEDENTE JUSTIFICATIVO:

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de **49 pagos realizados a Hospitales Nacionales**, los cuales representaron una erogación de **US\$581,582.09**. A continuación, el cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares:

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL, DE PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	MONTO TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	oct-23	1	\$ 8,145.88
2	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	ago-23	2	\$ 2,051.93
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	sep-23	3	\$ 14,329.64
4	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	ago-23	2	\$ 99,737.26
5	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	sep-23	10	\$ 28,367.42

6	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	sep-23	2	\$ 9,601.93
7	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	ago-23	2	\$ 1,342.35
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	ago-23	3	\$ 1,116.93
9	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	oct-23	1	\$ 14,523.21
10	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ago-23	3	\$ 52,514.83
11	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	oct-23	3	\$ 24,459.12
12	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	sep-23	1	\$ 99,986.84
13	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	sep-23	1	\$ 1,158.85
14	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	oct-23	4	\$ 55,592.86
15	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	jun-23	1	\$ 554.80
16	HOSPITAL SAN PEDRO USULUTAN	nov-23	4	\$ 15,532.05
17	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	sep-23	3	\$ 29,099.54
18	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	sep-23	1	\$ 15,800.00
19	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	oct-23	2	\$ 107,666.65
			<b>49</b>	<b>\$ 581,582.09</b>

### PAGOS REALIZADOS A HOSPITALES PRIVADOS:

En referencia a los contratos establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de **28 pagos efectuados** durante el período del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, los cuales representaron un total de **US\$1,819,783.00** A continuación el detalle:

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	oct-23	6	\$ 1,223,386.21
2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	nov-23	5	\$ 25,353.57
3	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	oct-23	10	\$ 301,104.38
4	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	sep-23	3	\$ 74,466.15
5	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	oct-23	2	\$ 55,044.21
6	PASTRANA, S.A. DE C.V.	sep-23	1	\$ 86,116.51

7	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	nov-23	1	\$ 54,311.97
			<b>28</b>	<b>\$ 1,819,783.00</b>

Al cierre del presente informe, en la Unidad Financiera Institucional existe un total de 5 compromisos pendientes de pago con Hospitales Nacionales, representando una futura erogación de US\$151,049.06 y un total de 6 compromisos pendientes de pago con Hospitales Privados representando una futura erogación de US\$697,782.18, los cuales se detallan en los siguientes cuadros:

QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES NACIONALES 2023					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	SEPTIEMBRE / 2023	\$ 146,080.63	EMITIDO	UFI
2	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	JUNIO / 2023	\$ 925.65	EMITIDO	UFI
		JULIO / 2023	\$ 963.60	EMITIDO	UFI
		AGOSTO / 2023	\$ 1,242.40	EMITIDO	UFI
		NOVIEMBRE / 2023	\$ 1,836.78	EMITIDO	UFI
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$</b>	<b>151,049.06</b>	

QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO HOSPITALES PRIVADOS 2023					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	AGOSTO / 2023	\$ 99,257.86	DEVENGADO	UFI
		SEPTIEMBRE / 2023	\$ 98,727.50	DEVENGADO	UFI
		SEPTIEMBRE / 2023	\$ 97,832.14	DEVENGADO	UFI
		OCTUBRE / 2023	\$ 98,218.52	DEVENGADO	UFI
2	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	SEPTIEMBRE / 2023	\$ 240,736.60	DEVENGADO	UFI
3	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	OCTUBRE / 2023	\$ 63,009.56	EMITIDO	UFI
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$</b>	<b>697,782.18</b>	

Cabe mencionar que los pagos pendientes se realizarán una vez el Ministerio de Hacienda nos autorice el uso del Sistema Informático SAFI.

**Hospitales Públicos y Privados con más de tres meses pendientes de facturar y/o pagar:**

MESES PENDIENTES DE PAGO	PROVEEDOR	AREA RESPONSABLE	ESTADO DE MESES PENDIENTES DE PAGO
JULIO	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
AGOSTO	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS

SEPTIEMBRE	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	OCTUBRE	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ		GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM		GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA		GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR		GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ		GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ		GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA		GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ		GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
HOSPITAL NACIONAL ROSALES		PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL		GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS
HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA		PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL		PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
NOVIEMBRE		HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	PROVEEDOR
	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS

	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
DICIEMBRE	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	PROVEEDOR	NO PRESENTADO A REVISION DOCUMENTOS

N.	PROVEEDOR	MESES PENDIENTES DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTES DE PAGO	AREA RESPONSABLE
1	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		DICIEMBRE	NO PRESENTADO A REVISION DE DOCUMENTOS	PROVEEDOR

Cabe aclarar que toda la documentación antes descrita como meses pendientes de facturar y/o pagar, fue verificada en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI) que el área de Seguimiento Contractual dependencia de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud alimenta diariamente y es la encargada de la revisión y posterior remisión de expedientes para los tramites de Quedan correspondientes. Ante ello, al cierre del presente informe se establecen como pendientes de pago por no haber sido tramitados los compromisos en el área de Tesorería.

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los Quedan generados en el Sistema ya mencionado, los cuales se encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado.

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las

responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de pagos a hospitales del mes de diciembre de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de pagos a hospitales del mes de septiembre de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

#### **PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda expresó que la Unidad de Planificación Institucional ha presentado dos puntos los cuales citan lo siguiente.

#### **11.1 APROBACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS 2024.**

##### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fecha 09 de octubre de 2023, fueron publicadas en el Diario Oficial Número 187, Tomo 441, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (NTCIE-ISBM), las cuales entraron en vigencia el 18 de noviembre de 2023.

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CATORCE, Punto UNO del Punto CATORCE, del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA de Sesión ordinaria de Consejo Directivo, de fecha 21 de noviembre de 2023, fue aprobado el Plan

Operativo Institucional (POI), para el año 2024.

Que de acuerdo a las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (NTCIE-ISBM), respecto al Capítulo III, Evaluación de Riesgos, **Principio 7: Identificación y análisis de los riesgos para el logro de objetivos**; regula lo siguiente:

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (NTCIE-ISBM)	
ARTICULO	CONTENIDO
28 "Riesgos"	Los riesgos constituyen la probabilidad de ocurrencia, de hechos internos o externos que pueden impedir el logro de los objetivos institucionales; por lo que, el Instituto deberá identificarlos y analizarlos, en forma anual en una matriz de riesgo que deberá ser consolidada por el jefe de la Unidad de Planificación Institucional, previo a la elaboración del Plan Operativo Institucional; con el propósito de establecer mecanismos efectivos que permitan enfrentarlos, a fin de mitigar su impacto.
29 "Análisis de los Riesgos"	Una vez identificados los riesgos, cada jefatura procederá a realizar el análisis para determinar su importancia, probabilidad de ocurrencia y la valoración o impacto que estos puedan ocasionar en la consecución de los objetivos institucionales.  Se deberá estimar la probabilidad de los riesgos, identificando los factores externos directos e indirectos que podrían afectar en los procesos administrativos y operativos de cada Unidad organizativa, el impacto que los riesgos ocasionen, especialmente en el uso de los recursos institucionales para la consecución de objetivos estratégicos; asimismo, deberá valorarse la velocidad de ocurrencia del riesgo y la manera en que este pueda impactar mediante o inmediatamente en las metas y objetivos institucionales.
30 "Gestión de Riesgos"	Después de identificar, analizar y cuantificar los riesgos, los subdirectores, gerentes y demás jefaturas en el área de su competencia institucional, deberán tomar las acciones para minimizar los efectos de los riesgos identificados.  Los miembros del Consejo Directivo y el presidente, <b>autorizarán la normativa o regulación administrativa que contenga las acciones necesarias</b> , a fin de minimizar el impacto de los riesgos institucionales; lo anterior, a propuesta de las diferentes jefaturas del ISBM.
31 "Determinación e implementación de acciones para mitigar el riesgo"	Analizados los riesgos, los miembros del Consejo Directivo, a través de los subdirectores, gerentes y demás jefaturas en el área de su competencia institucional, definirán las acciones para su administración, mitigación y seguimiento.  Cada Unidad establecerá el nivel de tolerancia del riesgo, para proporcionar a la Institución la seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos institucionales.  Cada una de las jefaturas deberá documentar las acciones de control que se realicen para evitar la ocurrencia de los riesgos; así como, mitigar el impacto de los mismos.

En consonancia con lo anterior, la jefatura de la Unidad de Planificación Institucional, previo al Plan Operativo Institucional coordinó la elaboración de la matriz de riesgos que fueron identificados, analizados y cualificados por las Subdirecciones, Gerencias y demás Jefaturas staff, recomendando acciones para minimizar los mismos, siendo consolidados en el Plan de Gestión de Administración de Riesgos 2024, dando cumplimiento a las NTCIE-ISBM, con su aprobación por el Consejo Directivo.

Nota: Los riesgos institucionales relacionados a la corrupción, lavado de dinero, activos, entre otros, que tengan relación con los procesos de la Unidad de Compras Públicas y la Unidad Financiera Institucional, es responsabilidad y competencia según perfil de puestos, del Oficial de Cumplimiento, quien debe reportar a las autoridades correspondientes y jefe

inmediato el control y seguimiento de los mismos, según normativa aplicable.

El 10 de enero de 2024, la Unidad de Planificación Institucional, presentó a la Comisión Administrativa-Financiera, el Plan de Gestión de Administración de Riesgos 2024, dicha Comisión acordó someter a aprobación de Consejo Directivo.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Planificación Institucional, luego de las gestiones realizadas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 28, 29, 30 y 31 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (NTCIE-ISBM), y 20 literales a) b) y s), y 22 literal r) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Plan de Gestión de Administración de Riesgos 2024, según archivo anexo.
- II. Encomendar a las Unidades responsables de los Riesgos Institucionales, ejecutar las acciones o estrategias a implementar, monitorear, y documentar las acciones de control que se realicen para evitar la ocurrencia de los riesgos.
- III. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional el seguimiento respectivo.
- IV. Encomendar al Oficial de Cumplimiento según las competencias de su perfil de puestos, la elaboración y seguimiento del Plan de Riesgos correspondiente a su Unidad, referente a lavado de dinero, activos y otros que tengan relación en su área.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional, luego de las gestiones realizadas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 28, 29, 30 y 31 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (NTCIE-ISBM), y 20 literales a) b) y s), y 22 literal r) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el Plan de Gestión de Administración de Riesgos 2024**, según archivo anexo.

- II. **Encomendar a las Unidades responsables de los Riesgos Institucionales**, ejecutar las acciones o estrategias a implementar, monitorear, y documentar las acciones de control que se realicen para evitar la ocurrencia de los riesgos.
- III. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional** el seguimiento respectivo.
- IV. **Encomendar al Oficial de Cumplimiento**, según las competencias de su perfil de puestos, la elaboración y seguimiento del Plan de Riesgos correspondiente a su unidad, referente a lavado de dinero, activos y otros que tengan relación en su área.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

11.2 **APROBACIÓN DE AGENDA Y PLAN DE MEJORA REGULATORIA AÑO 2024.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

A partir de la vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), el 13 de febrero de 2019, la potestad normativa de la Administración Pública, es regulada a través de las disposiciones contenidas en los artículos comprendidos del 159 al 162 de la llamada LPA, los cuales disponen los principios generales de la Buena Regulación. Con la aprobación de la Ley de Mejora Regulatoria (LMR), publicada en el Diario Oficial Número 5 Tomo 422, de fecha el 9 de enero de 2019, con lo cual se busca que las normas emitidas por la Administración, generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad y se disminuyan los riesgos de la corrupción.

Las disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria, son de aplicación progresiva iniciando con el Órgano Ejecutivo y sus dependencias y a partir del ejercicio del año 2022, a las entidades Autónomas, los Órganos Legislativo y Judicial, la Corte de Cuentas de la República, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la Fiscalía General de la República, el Consejo Superior de Salud Pública, el Tribunal Supremo Electoral.

Bajo ese contexto el Organismo de Mejora Regulatoria en adelante OMR, ente rector del Sistema de Mejora Regulatoria, requirió en el año 2021, el nombramiento de enlace

institucional para el seguimiento a la implementación de la Ley, nombrando la presidencia, al Jefe de Planificación Institucional y al Jefe de Unidad de Asesoría Legal, asimismo se organizó un equipo de trabajo conformado por el Técnico Normalizador, Jefe de Unidad de Comunicaciones, Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico y Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, con los cuales se han desarrollado diversas reuniones de seguimiento, siendo el primer paso para el cumplimiento de la Ley, el diseño de la Agenda de Mejora Regulatoria, la cual según el artículo 5 de la LMR, se define como “Art. 5.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende como: **a) Agenda Regulatoria: La identificación de las regulaciones que la institución pública proyecta emitir o presentar para su aprobación en cada año calendario.**

**e) Plan de Mejora Regulatoria: Documento elaborado por los sujetos obligados con los objetivos, metas, indicadores y actividades para mejorar la calidad de las regulaciones vigentes y futuras, relativas a los procedimientos y trámites;”.**

Art. 13.- Los sujetos obligados son responsables de observar, en sus procesos de elaboración de regulaciones y trámites, lo establecido en la presente Ley y demás normativa aplicable, conforme al principio de buena regulación. Corresponden a los sujetos obligados, las competencias siguientes: a) Elaborar, publicar y monitorear su agenda regulatoria. La publicación de la agenda deberá realizarse, tanto en el portal del sujeto obligado como en el del Organismo;

d) Elaborar anualmente su Plan de Mejora Regulatoria; y el monitoreo del cumplimiento de este plan.

De acuerdo a lo establecido por el OMR y según lo establecido en el artículo 33 de la LMR, a la Agenda Regulatoria, debe ser publicada, en el portal de transparencia del Instituto y en el OMR, conforme al artículo 15 de la LMR, que en lo pertinente establece:

“Agenda Regulatoria Art. 15.- Los sujetos obligados publicarán el listado de las regulaciones que proyectan aprobar, modificar, suprimir o presentar para su aprobación durante cada año calendario, cumpliendo con los lineamientos que, para tal efecto, emita el Organismo. Lo anterior, con el objetivo de transparentar el proceso de creación de las regulaciones, dar predictibilidad al ejercicio regulatorio, facilitar la coordinación interinstitucional y permitir la participación ciudadana.”

Es importante mencionar que esta Agenda, tiene un papel relevante, debido a que delimita el ejercicio de la potestad normativa frente a los particulares, según lo establecido en el artículo 16 de la LMR.

Para el cumplimiento de las obligaciones arriba señaladas en fecha 18 de diciembre de 2023, el Comité de Mejora Regulatoria en reunión con el Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales y el Especialista en Seguimiento y Evaluación, elaboraron la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria 2024, identificando las regulaciones necesarias para el 2024, ratificando y dejando constancia en Acta 008 CMR.

Los instrumentos que serán objeto de aplicación de la Ley deberán ser presentados en las correspondientes sesiones de Consejo Directivo para posteriormente ser enviados al Organismo de Mejora Regulatoria (OMR), de acuerdo a la programación establecida en el Plan de Mejora Regulatoria, quien ha otorgado plazo hasta el 31 de enero de 2024.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Planificación Institucional, considerando la recomendación del Comité de Mejora Regulatoria y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal s) de la Ley del ISBM y artículo 13 literal a) y d) de la Ley de Mejora Regulatoria, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria del ISBM correspondientes al año 2024, según archivos adjuntos.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de los instrumentos arriba detallados y el envío de los mismos al Organismo de Mejora Regulatoria (OMR) con el apoyo de la Unidad de Planificación Institucional y Unidad de Asesoría Legal.
- III. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional, a través del Comité de Mejora Regulatoria para el seguimiento a la Ley de Mejora Regulatoria, efectuando el seguimiento, monitoreo al cumplimiento de la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria del ISBM, año 2024.
- IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal apoyar a las Unidades Organizativas involucradas en el seguimiento de la información.
- V. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, Oficina de Información y Respuesta, y Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de los instrumentos aprobados, en el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley de Mejora Regulatoria.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, garantizar y apoyar según su competencia el cumplimiento de la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria, para facilitar, actualizar y simplificar los diversos servicios que presta el

Instituto.

- VII. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para la continuidad de los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Técnico Normalizadora, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional, considerando la recomendación del Comité de Mejora Regulatoria y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal s) de la Ley del ISBM y artículo 13 literal a) y d) de la Ley de Mejora Regulatoria, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria del ISBM** correspondientes al año 2024, según archivos adjuntos.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de los instrumentos arriba detallados y el envío de los mismos al Organismo de Mejora Regulatoria (OMR) con el apoyo de la Unidad de Planificación Institucional y Unidad de Asesoría Legal.
- III. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional**, a través del Comité de Mejora Regulatoria para el seguimiento a la Ley de Mejora Regulatoria, efectuando el seguimiento, monitoreo al cumplimiento de la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria del ISBM, año 2024.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, apoyar a las Unidades Organizativas involucradas en el seguimiento de la información.
- V. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, Oficina de Información y Respuesta, y Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de los instrumentos aprobados, en el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley de Mejora Regulatoria.
- VI. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa**, garantizar y apoyar según su competencia el cumplimiento de la Agenda y el Plan de Mejora Regulatoria, para facilitar, actualizar y simplificar los diversos servicios

que presta el Instituto.

- VII. **Encomendar a la Técnico Normalizadora**, analizar la necesidad de incluir la revisión del Instructivo de Reembolso, para dar cumplimiento a las solicitudes del Consejo Directivo, para disminuir los requisitos, para los casos de reembolsos recurrentes, como copia del DUI, Cuenta Bancaria entre otros, debiendo presentarse informe de gestión en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- VIII. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para la continuidad de los trámites correspondientes.

### **PUNTO TRECE: CORRESPONDENCIAS**

Se procedió a la lectura de dos correspondencias ingresadas, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

.....

**13.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2024, SUSCRITA POR EL ING. #####, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS CARRANZA ORELLANA, ISCO SA DE CV. EN RELACIÓN AL SERVICIO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSULTORÍA NRO. AD-41/2022-ISBM LG NRO. 141/2022-ISBM “SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION, CODIGO SIIP 6674”.**

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 09 de enero del 2024, suscrita por el Ing. #####, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Inversiones y Servicios Carranza Orellana, ISCO SA DE CV. En relación al servicio de supervisión técnica del proyecto denominado Consultoría Nro. AD-41/2022-ISBM LG Nro. 141/2022-ISBM “SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNION, CÓDIGO SIIP 6674**”, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme al artículo 10 de la LPA y 86 de la Constitución de República, remitirla a la **Unidad de Compras Públicas** y Administradores de Contrato, a efectos emita respuesta, por escrito.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

13.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2024, SUSCRITA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON REFERENCIA 236-2014, CASO SEÑOR ##### DONDE SE DAN POR EVACUADAS PARCIALMENTE PREVENCIONES Y NOTIFICACIÓN PARA EL SEÑOR ÁVALOS.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 11 de enero del 2024, suscrita por la Sala de lo Contencioso Administrativo con referencia 236-2014, caso señor ##### donde se dan por evacuadas parcialmente prevenciones y notificación para el señor #####, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme al artículo 10 de la LPA y 86 de la Constitución de República, remitir a la **Unidad de Asesoría Legal** para seguimiento respectivo.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

**PUNTO CATORCE: RESOLUCION DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita cita con Hematólogo Pediatra.	Lic. Francisco Cruz

2	#####	Solicita cita con Reumatólogo.	Lic. Francisco Cruz
3	#####	Pide cirugía de cataratas en el ojo derecho.	Lic. Francisco Cruz
4	#####	Pide cirugía con el ortopeda.	Lic. Francisco Cruz
5	#####	Pide Citan en San Miguel con alergólogo pediatra.	Lic. Francisco Cruz
6	#####	Hija de docente mayor de 21 años.	Lic. Francisco Cruz
7	#####	Cotizante pide reincorporación de su hija mayor de 21 años y padece síndrome convulsivo.	Lic. Francisco Cruz
8	#####	Pide resonancia magnética de rodilla.	Lic. Francisco Cruz
9	#####	Cita urgente en San Miguel la tiene para junio, pero la necesita lo más pronto posible.	Lic. Francisco Cruz
10	#####	Urge cita médica en Santa Ana.	Lic. Francisco Cruz
11	#####	Urge cita médica Otorrinolaringólogo.	Lic. Francisco Cruz
12	#####	Pide cita con Hematólogo.	Lic. Francisco Cruz
13	#####	Pide cirugía de la vista.	Lic. Francisco Cruz
14	#####	Pide cita con histerectomía.	Lic. Francisco Cruz
15	#####q	Pide cita urgente en San Salvador.	Lic. Francisco Cruz
16	#####	En espera de cirugía por cataratas, desde hace años. Solicita se le dé respuesta a su problema de salud.	Lic. Francisco Zelada
17	#####	Solicitó cirugía vasectomía; se le autorizó en fecha 16 de diciembre de 2023, pero no ha sido convocado por el hospital correspondiente; por lo que solicita la intervención del ISBM a fin de que se le haga efectivo el procedimiento médico.	Lic. Francisco Zelada
18	#####	Solicita medicamento ATORVASTATINA de 20 MG	Lic. Francisco Zelada
19	#####	Su médico alergólogo pediatra #####, del Instituto de Ojos, le ha notificado que no le entregará la vacuna, por falta de monto, lo que interrumpe su tratamiento, por lo que solicita se le resuelva.	Lic. Francisco Zelada
20	#####	Solicita que le continúen entregando la entropetina para inyectarse en casa ya que como le han informado deberá llegar al policlínico cada vez que le toque la dosis.	David Rodríguez
21	#####	Solicita que le gestionen la vacuna para la alergia debido a que siempre tiene problemas con alergólogo pediatra Jaime.	David Rodríguez

**II. Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por miembros del directorio, según el siguiente detalle:

- a) Se solicitó dar atención a la cirugía oftalmológica.
- b) Se revise el horario de atención de los Consultorios y Policlínicos Magisteriales, para verificar que no los dejen a la intemperie, solicitando la revisión de las

condiciones en todos los establecimientos, tales como: agua, café, vasos, entre otros, deben ser condiciones de verificación en la atención (verificar cierre de consultorios para almuerzos, el servicio debe mantener ininterrumpido).

c) Presentar un reporte sobre las cirugías que se tienen pendientes.

**III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día lunes veintidós de enero de dos mil veinticuatro a las nueve horas, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con once minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

María Antonieta Quezada Pascual  
**2ª. Directora Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carias

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el

**Ministerio de Hacienda**

**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez

**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA